

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD. EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

# MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO."

LPL/C/02/2021









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

#### INDICE

Glosario de términos administrativos. Glosario de términos.

Capítulo I. Datos Generales y Objeto del Procedimiento

Capítulo II. Tipo de Licitación.

Capítulo III. Publicación de la Convocatoria

Capítulo IV. Especificaciones de lo adquirido.

Capítulo V. Fecha y Lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases

Capítulo VI. Idioma.

Capítulo VII. Puntualidad

Capítulo VIII. Documentos y Obligaciones Generales de los participantes.

Capítulo IX. Características de las Propuestas Técnica y Económica.

Capítulo X. Visita de Campo.

Capítulo XI. Criterios de Adjudicación.

Capítulo XII. Descalificación de los Participantes.

Capítulo XIII. Adjudicación y Notificación.

Capítulo XIV. Recibo de Fallo y Contrato.

Capítulo XV. Garantía de cumplimiento de Contrato.

Capítulo XVI. Fecha, Lugar y condiciones de entrega.

Capítulo XVII. Condición de Precio firme.

Capítulo XVIII. Requisitos y forma de pago.

Capítulo XIX. Restricciones.

Capítulo XX. Sanciones, Penas Convencionales y Deducciones

Capítulo XXI. Prórrogas.

Capítulo XXII. Casos de rechazo y devoluciones.

Capítulo XXIII. Suspensión y Cancelación de la licitación.

Capítulo XXIV. Declaración de la Licitación Desierta.

Capítulo XXV. Cesión de derechos y Obligaciones.

Capítulo XXVI. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

Capítulo XXVII. Relaciones Laborales.

Capítulo XXVIII. Inconformidades.

Capítulo XXIX. Situaciones no previstas en estas Bases.







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

GLOSARIO DE TERMINOS ADMINISTRATIVOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/C/02/2021		
Anexo 1 "Listado del Parque Vehicular y Anexo Técnico"	Documento integrante de la BASES, que contiene los términos, especificaciones y condiciones del servicio a adquirir.	
Seguro Vehicular	El que se adquiere con motivo del presente procedimiento de la licitación Pública Local.	
Caso fortuito o de fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.	
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre MUNICIPIO y el licitante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.	
Comité	Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.	
Convocante	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco a través de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría como Unidad Centralizada.	
Área usuaria o requirente	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco a través de las Direcciones de Vehículos y/o Patrimonio.	
Domicilio para junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y resolución del fallo	En las salas de Juntas Miguel Hidalgo, ubicadas en la planta baja de Presidencia Municipal, en calle Juárez s/n esq. calle Francisco González León, Colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco	
Unidad Centralizada de Compras	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco	







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Domicilio	Calle Carlos González Peña # 390, Colonia Centro C.P. 47400	
Bases	El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación y el contrato que se suscriba.	
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.	
Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios	
Reglamento	Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco	
Licitante	Las personas físicas y/o morales que presenten proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento.	
СМ	Contraloría Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.	
Partida	Descripción y clasificación específica de cada uno de los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación.	
Precio no aceptable	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en el presente procedimiento.	
Precio conveniente	Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante.	
Proposición	Propuestas técnica y económica que presentan los licitantes.	
Proveedor y/o prestador del servicio	La persona física o moral adjudicado, con quien el MUNICIPIO, celebre el contrato derivado de esta Licitación.	
Sobre	El sobre que contenga las propuestas técnica y económica físicamente documentada y/o la demás documentación solicitada por la Convocante.	







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Proceso	Convocatoria para la adquisición de pólizas de seguro para los vehículos que integran la flotilla del parque vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.
---------	---

## GLOSARIO TÉCNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/C/02/2021

**ACCIDENTES AL CONDUCTOR:** Cualquier accidente automovilístico que produzca lesión corporal al conductor por la acción de una fuerza externa, súbita, fortuita y violenta, mientras se encuentre dentro del vehículo asegurado y como consecuencia de las coberturas amparadas en la póliza.

ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO: Colisiones, vuelcos y todo acontecimiento que provoque daños corporales a una persona, y/o daños físicos a cualquier bien, incluyendo al vehículo asegurado producido por una causa externa, violenta, fortuita y súbita, ajena a la voluntad del asegurado y/o conductor.

ACCIDENTE VIAL: Suceso eventual originado por culpa o caso fortuito, por el tránsito o desplazamiento de uno o más vehículos de motor, que da lugar a un daño, lesión corporal o inclusive la muerte.

ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES: Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo y/o aparatos que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento.

**AGRAVACIÓN DE RIESGO:** Modificación o alteración posterior a la celebración del contrato que, aumentandola posibilidaddeocurrencia o peligrosidad de un evento, afecta a un determinador i esgo.

AMIS: Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

ASEGURADO: Es la persona física o moral que, comprometiéndose al pago de las primas estipuladas con la aseguradora, contrata el seguro y tiene derechos y obligaciones sobre la reclamación de los servicios, pagos o beneficios especificados en las coberturas contratadas a consecuencia de un siniestro. El nombre o razón social aparecen en la carátula de la póliza.

**AVERÍA:** Todo daño, rotura y/o deterioro fortuito, que impida la circulación autónoma y/o correcto funcionamiento del vehículo asegurado durante la vigencia de este contrato, siempre y cuando no sea a consecuencia de un accidente automovilístico.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

AUTOMÓVIL: Vehículo motorizado de 4 ruedas, destinado al transporte de personas, considerando un máximo de 15 plazas.

**BENEFICIARIO:** Es la persona física o moral que al momento de un siniestro que amerite indemnización, según lo establecido en la póliza, tiene derecho al pago o servicio correspondiente.

BENEFICIARIO PREFERENTE: Es la persona física o moral que, previo acuerdo con la aseguradora y a solicitud del contratante, tiene derecho al servicio o pago que corresponda a los riesgos de robo total o pérdida total hasta por el importe de la suma asegurada sobre cualquier otra persona. Para que el beneficiario preferente tenga derecho a exigir los beneficios contratados, su nombre o razón social deberá precisarse en un endoso, mismo que forma parte integrante de la póliza.

**CAMINO INTRANSITABLE:** Se considera un camino intransitable cuando la vía de circulación se encuentre obstruida, restringida o señalada en sus condiciones de terreno y altura no permitiendo la libre circulación.

**COLISIÓN:** Es el impacto, en un solo evento, del vehículo con uno o más objetos externos y que como consecuencia cause daños materiales.

**CONDUCTOR:** Cualquier persona física o el conductor habitual, en caso de que el asegurado sea persona moral, que conduzca el vehículo asegurado, siempre y cuando su edad sea igual o mayor de 16 años.

CONTRATANTE: Persona física o moral cuya solicitud de seguro ha aceptado la compañía aseguradora, con base en los datos e informes proporcionados por ella, quien por lo tanto suscribe el contrato de seguro y asume las obligaciones que deriven del mismo; salvo aquellas que correspondan expresamente al asegurado o al beneficiario.

DAÑO: Pérdida personal o material producida a consecuencia directa de un siniestro.

**DEDUCIBLE:** Es la participación económica que invariablemente deberá pagar el asegurado en caso de siniestro y que se establece para cada cobertura en la carátula de la póliza. Esta obligación se pagará en pesos y se establecerá en la carátula de la póliza en cantidad líquida, en Unidad de Medida o en un porcentaje sobre la suma asegurada, según corresponda a cada cobertura.

**DEPENDIENTE ECONÓMICO:** Es la persona o personas cuyo sustento es en Unidad de Medida y Actualización del asegurado, cualquiera que sea el título de su vida en común.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

**EQUIPO ESPECIAL:** Se considerará equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo, modificación o reforzamiento en carrocería y/o estructura, instalado a petición expresa del comprador o propietario del vehículo, en adición a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.

**GASTOS FUNERARIOS:** Comprende urna, ataúd, cremación, capilla de velación, impuestos por entierro y traslado, hasta el límite señalado para este riesgo en la cobertura respectiva.

GUÍA EBC: Es la herramienta, libro o aplicación informática para consultar el precio de los vehículos.

INFLUJO DE DROGAS: Se entenderá que el conductor se encuentra bajo el influjo de drogas, cuando, de acuerdo al dictamen del médico legista que intervenga en la integración de la averiguación previa penal, o en su defecto mediante la prueba realizada en laboratorio clínico particular en la cual la identidad del conductor sea certificada por notario público, presente intoxicación por sustancias minerales, vegetales y/o químicas, cualquiera que sea su grado o intensidad, cuyos efectos pueden ser de tipo estimulante, depresivo, narcótico o alucinógeno, aun cuando su ingestión fuera prescrita por un médico.

INUNDACIÓN: Es la causa por la que el vehículo sufre daños físicos directos, mediante la penetración de agua, del exterior al interior del mismo, distinta de la necesaria para su operación y funcionamiento y por causas ajenas a la voluntad del asegurado o conductor.

**OCUPANTE:** Para efectos de la cobertura de responsabilidad civil ocupantes, se considera como tal toda persona física diferente al conductor que viaje en un automóvil/pick-up de uso personal, mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas al momento de producirse un accidente automovilístico. El número máximo de ocupantes será el estipulado en la tarjeta de circulación.

PÉRDIDA PARCIAL: Se entenderá como pérdida parcial cuando el monto del daño sufrido al vehículo asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación, conforme a presupuesto elaborado y/o autorizado por la compañía aseguradora, no exceda del 75% de la suma asegurada.

PÉRDIDA TOTAL: Para los vehículos residentes, se entenderá como pérdida total cuando el monto del daño sufrido al vehículo asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación conforme a presupuesto elaborado y/o autorizado por la compañía aseguradora, exceda del 75% de la suma asegurada. Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo asegurado exceda del 75% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud del asegurado deberá considerarse que hubo pérdida total. Salvo convenio en contrario, si el mencionado costo excede del 75% de ese valor, siempre se considerará que ha habido pérdida total.









b

#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. LPL/C/02/2021

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Tratándose de vehículos legalmente importados, fronterizos, regularizados y de modelos anteriores, se entenderá como pérdida total cuando el monto del daño sufrido al vehículo asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación conforme a presupuesto elaborado y/o autorizado por la compañía aseguradora, exceda del 75% de la suma asegurada.

**PERJUICIO:** Es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido de no haberse generado el siniestro o accidente de tránsito, vial y/o automovilístico.

PÓLIZA: Instrumento en el que constan los derechos y obligaciones de las partes, el cual deberá contener:

- I- Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- II- La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- III- La naturaleza de los riesgos garantizados;
- IV- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía;
- V- El monto de la garantía;
- VI- La cuota o prima del seguro;
- VII- Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes.

PRIMA: Es la contraprestación en dinero que debe pagar el asegurado en la forma y términos convenidos con la compañía aseguradora, para tener derecho a las coberturas que ampara la carátula de la póliza dentro del periodo de vigencia de la misma.

**REPRESENTANTE:** Cualquier persona que teniendo facultades legales para ello, realice las gestiones necesarias para hacer efectivos los beneficios de este contrato.

RIÑA: Contienda entre dos o más personas con el propósito de causarse daño, en la cual participe el asegurado, conductor y/u ocupantes del vehículo asegurado y que como consecuencia de la misma se ocasionen daños al vehículo asegurado.

SALVAMENTO: Se entiende por tal los restos del vehículo asegurado después de ocurrido el siniestro de pérdida total por daños materiales o robo total, cuyos derechos han sido subrogados a la aseguradora en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la ley sobre el contrato de seguro. También se entenderá por salvamento a los vehículos que hayan sido declarados por otras compañías de seguros como pérdida total y comercializados por ellas.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

SIGNO: Los signos clínicos son las manifestaciones objetivas, clínicamente fiables y observadas en la exploración médica.

**SÍNTOMA:** Es, en medicina, la referencia subjetiva que da un enfermo por la percepción o cambio que reconoce como anómalo, o causado por un estado patológico o enfermedad. El término síntoma no se debe confundir con el término signo, ya que este último es un dato objetivo y objetivable. El síntoma es un aviso útil de que la salud puede estar amenazada sea por algo psíquico, físico, social o combinación de las mismas.

SINIESTRO: Es la manifestación concreta del riesgo asegurado por causa fortuita, súbita e imprevista que produce daños cubiertos en la póliza, obligando a la aseguradora a resarcir el daño hasta el límite de responsabilidad contratado y especificado en la carátula de la póliza.

**SUMA ASEGURADA:** Es el límite máximo de responsabilidad a cargo de la aseguradora para cada una de las coberturas contratadas, determinado desde el momento de contratación del seguro y especificado en la carátula de la póliza.

TERRORISMO: Son los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.

TITULAR DE LA PÓLIZA: La persona física o moral cuyo nombre aparece en la carátula de la póliza de seguro.

USO DEL VEHÍCULO: Característica que define la utilización que se le da al vehículo objeto del seguro, el cual se establece en la carátula de la póliza y determina el tipo de riesgo asumido por la aseguradora con el cual se determina el costo de la prima.

**USO NORMAL O PERSONAL:** Entendiéndose que se destina al transporte de personas o transporte de enseres domésticos o mercancías.

**VALOR COMERCIAL:** El manifestado en la Guía EBC y opera en caso de pérdida total para las coberturas 1 Daños materiales, 2 Solamente pérdida total y 3. Robo total.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

En caso de que ninguna guía especializada aceptada por la aseguradora contemple el vehículo asegurado, las partes podrán recurrir a los precios que la oferta y la demanda en el mercado estipulen a la fecha del siniestro o fecha en que se determine el precio y monto a pagar por parte de la seguradora en conjunto con el asegurado.

VALOR CONVENIDO: Se entenderá como valor convenido, la cantidad fijada de común acuerdo entre la compañía aseguradora y el asegurado como monto a indemnizar y opera en caso de pérdida total para las coberturas 1.daños materiales, 1.bis solamente pérdida total y 2. Robo total. Dicha cantidad se establece en la carátula de la póliza.

VALOR FACTURA: Se indemnizará de acuerdo al valor total estipulado en la factura del vehículo asegurado.

VANDALISMO: Es el acto doloso realizado sobre el vehículo asegurado por una o varias personas. Para efectos de esta póliza, se considerará como vandalismo, entre otros, el impacto múltiple de bala en el vehículo asegurado.

VEHÍCULO ASEGURADO: Para los efectos del presente, el concepto de vehículo comprende la unidad automotriz descrita en la carátula de la póliza, incluyendo las partes o accesorios que el fabricante adapta originalmente para cada modelo y tipo específico que presenta al mercado así como cualquier otra parte, accesorio, rótulo, conversión o adaptación instalada adicionalmente y a petición expresa del propietario que sea comprobable su preexistencia.

**VEHÍCULOS FRONTERIZOS:** Son aquellos vehículos de armadoras extranjeras, con una antigüedad mínima de 5 años, los cuales circulan en la franja fronteriza de la república mexicana y los Estados Unidos de Norteamérica, mismos que se encuentran legalmente internados en nuestro país portando placas de vehículo fronterizo. Estos vehículos deben contar con un título de propiedad y el pedimento de importación a zonas libres.

VEHÍCULOS LEGALMENTE IMPORTADOS: Son aquellos que cuentan con factura original, expedida por agencia distribuidora autorizada (nacional o extranjera), en la que se hace constar, mediante el número de pedimento de importación y aduana por la que se internó el vehículo, además del pago de impuestos respectivos por su importación, que efectivamente se encuentran legalmente en el país.

VEHÍCULO REGULARIZADO/LEGALIZADO: Vehículos con una antigüedad mínima de 10 años que cuentan con un título de propiedad en el que se describen las características del mismo, expedido por el país o ciudad de origen de la unidad con el cual se acredita la propiedad de la misma, el documento correspondiente al pedimento de importación expedido por la aduana por donde se está internando el vehículo y además cuentan con certificado de inscripción sobre la base de decreto de la secretaría de hacienda y crédito público con su correspondiente pago de derechos.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

**VEHÍCULO RESIDENTE:** Los vehículos de fabricación nacional o importada que sean comercializados a través de una distribuidora nacional autorizada.

VEHÍCULOS RESIDENTES DE MODELOS ANTERIORES: Para los efectos del presente contrato, comprende la unidad automotriz con una antigüedad mínima de 12 años y máxima de 20 años de uso, descrita en la carátula de la póliza.

**VUELCOS:** Es el evento durante el cual, por la pérdida de control, el vehículo gira, se vuelca y pierde su verticalidad, todo o en parte, con relación a la cinta asfáltica o vía por la que circula.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora será de acuerdo a la capacidad de ocupantes autorizados por las autoridades del ramo.

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJEROS: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Muerte hasta 5000 UMA
- b) Incapacidad permanente total y/o parcial hasta 4,150 UMA
- c) Gastos médicos hasta 2,920 UMA
- d) Gastos funerarios hasta 750 UMA
- e) Equipaje, maleta, bulto o atado hasta 50 UMA

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagará de acuerdo a la unidad de medida y actualización.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base de la unidad de medida y actualización.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

La responsabilidad máxima de la aseguradora será de 5,000 UMA más la suma de los incisos del b) al d) por viajero.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo.

**REQUERIMIENTOS**: EL licitante para la presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las presentes BASES y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de las BASES y sus anexos.

- 1.1. Para el caso del "SERVICIO" estos no están sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de referencia o normas internacionales, sino a la reglamentación relativa en materia de Seguros.
- 1.2. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para el MUNICIPIO, de acuerdo a lo solicitado en los ANEXO 1 de las presentes BASES.
- 1.3. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. La Aseguradora que participe en el presente procedimiento de Licitación, deberá estar Legalmente constituida con la autorización de la SHCP.

De conformidad con lo previsto en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los artículos 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 1, 4, 32,33 y 44 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Unidad Centralizada de Compras de Lagos de Moreno, Jalisco en y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental como Dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número LPL/C/02/2021 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO" y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos municipales, al tenor de las siguientes:









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

BASES:

#### CAPÍTULO I.

#### **DATOS GENERALES Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

Bajo la solicitud de Contratación de Seguro Vehicular mediante oficio CGAIG/1963/2021 de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, requirió por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, la Unidad Centralizada de Compras del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco mediante el uso de recursos de origen Municipal para la obtención de "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases, y de acuerdo al artículo 44 y 49 del Reglamento Municipal con:

- 1. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.
- 2. El servicio a contratar a través del presente procedimiento de la Licitación Pública Local es la Adquisición de Pólizas de Seguro para los Vehículos que Integran la Flotilla del parque vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, generándose un contrato entre la convocante con el licitante ganador a través del cual se cubrirán los riesgos creados por la conducción de los vehículos del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, en caso de ocasionar un accidente, contando la cobertura y beneficios que se establecerán en el anexo técnico del citado contrato.
- 3. Los licitantes que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en las presentes BASES.
- 4. El Número de identificación del procedimiento para efectos de la identificación del presente procedimiento, es el LPL/C/02/2021, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a éste









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

- 5. La presente contratación abarca el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con presupuesto autorizado.
- 6. **El MUNICIPIO**, cuenta con la disponibilidad y suficiencia presupuestaria para cubrir la erogación que se derive del presente procedimiento, con recursos propios.
- 7. Precio de referencia, para el presente procedimiento no se cuenta con precio de referencia.
- 8. Normas Oficiales y Calidad de los servicios. Los servicios que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en las presentes BASES; deberán entregarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas aplicables. El licitante deberá presentar la documentación vigente que acredite que los servicios a prestar cumplen con la normatividad en materia de seguros. En sustitución de estos documentos, podrán presentar escrito "Bajo protesta de decir verdad" firmado por el representante del licitante, en el que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con la normatividad en materia de seguros vehiculares.
- 9. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. No aplican, por la naturaleza del servicios.
- 10. Cantidad a contratar. El contrato que derive del presente procedimiento será un contrato cerrado a precio fijo, tomando en consideración las cantidades establecidas en el Anexo 1 "Listado de la flotilla que integran el Parque Vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento y Especificaciones Técnicas" de estas BASES.
- 11. Plazo, lugar y condiciones de inicio del seguro vehicular. Los servicios de seguro del parque vehicular del Municipio de Lagos de Moreno, comenzarán a partir de las 12:00 horas del día 31 de Diciembre del año 2021 y concluirán a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022.

El licitante que resulte ganador para el otorgamiento de los servicios de seguro, objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en los Anexos 1 "Listado del Parque Vehicular y Anexo Técnico" de estas BASES, los cuales contienen la descripción de los mismos y las cantidades.

Para la aceptación de los servicios de seguro, éstos deberán cubrir las, características y especificaciones que se detallan en el **Anexo 1** "Listado del Parque Vehicular y Anexo Técnico", para lo cual las áreas responsables al seguimiento de la contratación, realizarán la supervisión de los mismos de acuerdo a lo especificado en el mencionado anexo, las presentes bases, sus Juntas de Aclaraciones y el contrato que se suscriba, y emitirán el escrito mediante el cual otorguen al proveedor su conformidad en relación con la prestación de los servicios.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Se considerarán prestados los servicios contratados hasta que el MUNICIPIO por conducto de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental a través de las Direcciones de Vehículos y/o Patrimonio suscriba un escrito de conformidad, que dé cuenta de la entrega de la prestación de los servicios por parte del proveedor y que sean prestados a entera satisfacción del MUNICIPIO.

#### 13. Penas Convencionales

No	Concepto	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Emisión de pólizas	10
2	Emisión de movimientos endosos A. Alta de vehículos. B. Modificación de póliza. C. Cancelación de póliza.)	7
3	Cartas cobertura cuando se requiera	1
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5
5	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5
6	Tiempos de llegada del ajustador en ciudades	1 hora a partir de recibido el reporte en cabina y con la hora registrada en el aviso de accidente.
7	Tiempo de llegada del ajustador en zonas rurales	Máximo 12 horas a partir de recibido el reporte en cabina y con la hora registrada en el aviso de accidente.

El proveedor acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de la Carta Cobertura y las Pólizas en los tiempos previstos, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación al Municipio, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

 Por cada día natural de atraso en la entrega de los conceptos enunciados en la Tabla de "ESTANDARES DE SERVICIO EN LA EMISIÓN DE PÓLIZAS", la empresa aseguradora pagará una pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el monto de la póliza no entregada, sin incluir el IVA.

## ESTÁNDARES DE SERVICIO EN LA EMISIÓN DE PÓLIZAS

No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Entrega de la liberación de la unidad a la aseguradora, libre de adeudos por concepto de multas, Infracciones, Derechos.	1 día
2	Fecha estimada de reparación para reparaciones menores	Máximo 10 días hábiles posteriores a la entrega de la liberación de la unidad
3	Fecha estimada de reparación para reparaciones mayores	Máximo 20 días hábiles posteriores a la entrega de la liberación de la unidad.
4	En caso de que las refacciones para las reparaciones mayores de las unidades no se encuentren o que deberán de solicitar por pedido	Hasta 10 días hábiles adicionales a la reparación mayor.
5	Tiempo de entrega del cheque de indemnización después de haber entregado la totalidad de los documentos solicitados por la aseguradora, cuando procede el siniestro	30 días naturales.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se indican, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación General de Administración a través de la Direcciones de Vehículos y/o Patrimonio del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, como área administradora de las Pólizas y la dará a conocer por escrito a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, para que esta notifique al proveedor.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor del MUNICIPIO, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que el MUNICIPIO en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del MUNICIPIO.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

14. **Deducciones**: El MUNICIPIO aplicará deducciones del **3%** (tres por ciento) sobre los incumplimientos de cada una de las pólizas o inciso correspondiente, con el mismo procedimiento que las penas convencionales, al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en cualquiera de sus obligaciones pactadas que se señalan en la TABLA ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO.

#### ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

No.	Siniestros de Vehículos	Tiempo de respuesta
1	Proporcionar el número de siniestro o de reporte	En el momento de la atención
2	En casos en que no se pueda deslindar la responsabilidad de los conductores en crucero el ajustador deberá de solicitar la presencia del jurídico de la aseguradora para dar continuidad al siniestro	Inmediato









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

3	limitica de la casamundade doué cominciento	Sin límite hasta que el asunto quede concluido jurídicamente
4	En caso de haber lesionados por accidente	El ajustador extenderá pases para la atención médica en hospitales de su red médica

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos será del 7% (siete por ciento) del monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se efectuarán mediante Nota de Crédito a favor del Asegurado, inmediatamente después de que la Coordinación General de Administración a través de la Direcciones de Vehículos y/o Patrimonio del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, como área administradora de las Pólizas, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer mediante oficio a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, para que ésta notifique al Proveedor.

Adicionalmente, en caso de que la empresa Aseguradora adjudicada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada procedente dentro del plazo de 30 días naturales, no obstante haber recibido la totalidad de los documentos establecidos en el Contrato, y la información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, estará obligada a pagar una indemnización, la cual será en UDIS al momento de la mora, multiplicado por 1.25 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

15. Cantidades adicionales que podrán contratarse. El MUNICIPIO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los bienes y/o servicios el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes y/o servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante que resulte ganador mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- 16. Reducción de los bienes y/o servicios solicitados. Si el presupuesto asignado al procedimiento es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como, la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los bienes.
- 17. Presentación de muestras. No aplica
- 18. Garantía de cumplimiento del Contrato. Con base a lo señalado en el Criterio Normativo AD- 02 de la Secretaría, el licitante adjudicado se encuentra exento de presentar garantía de cumplimiento, de conformidad a lo siguiente:

"De acuerdo con el artículo **15** de la **LISF**, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, el artículo 294 fracción VI del citado ordenamiento prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones, así como dar en garantía sus propiedades, o en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras operaciones"

Es de señalar, que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, el Ayuntamiento, comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y/o al OIC, para los efectos de la Ley.

19. Forma de adjudicación. De conformidad a lo previsto en la Ley, se establece que la adjudicación se hará, a un solo licitante cuya proposición haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y cuya propuesta económica sea la más baja de acuerdo al método binario; por lo que los licitantes deberán entregar sus ofertas cotizando, conforme a los requisitos señalados en el <u>Anexo 1</u> "<u>Listado del Parque Vehicular y Anexo Técnico"</u> de las presentes BASES. No se acepta la subrogación de ninguno de los servicios materia del presente procedimiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

1. De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; Nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente.).

#### CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. La presente Licitación será publicada el día 26 del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en la página Web del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, ubicada en https://www.ldm.gob.mx/licitaciones/ del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y a los miembros del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y artículo 49 del Reglamento Municipal.

#### CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

- a. La propuesta del participante deberá corresponder a las Bases de este procedimiento y sujetarse a las especificaciones proporcionadas por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
- b. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.
- c. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo licitante.

## CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 50 del Reglamento Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno la Junta de Aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 1 de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas Miguel Hidalgo ubicada en la planta baja de Presidencia Municipal, en Calle Juárez s/n Esq. Calle Francisco González León, Colonia Centro de esta Ciudad en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 10:00 horas del día 28 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, a la Unidad Centralizada de Compras al siguiente: correo electrónico: proveeduría.comite@hotmail.com

- 2. El registro será en el mismo horario del acto de la Junta de Aclaraciones.
  - 3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Unidad Centralizada de Compras. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Unidad Centralizada de Compras, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
  - 4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
  - 5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, debidamente acreditados con poder notariado. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia.
  - 6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado y será motivo de descalificación. En ese acto se tiene el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
  - 7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Unidad Centralizada de Compras y en conjunto con el Comité de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- 8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
- 9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 10. Los participantes podrán acudir a la Unidad Centralizada de Compras dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

#### CAPÍTULO VI. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

#### CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

## CAPÍTULO VIII. DOCUMENTOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto y demás que se mencionen en las Bases que nos ocupa el presente procedimiento, deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco al igual que los demás anexos de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación. El Comité de Adquisiciones en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAIO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos en este orden para acreditar su existencia y personalidad:

#### A. PERSONAS MORALES:

- a) Copia certificada ante Notario Público, de la ESCRITURA CONSTITUTIVA de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- C) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la IDENTIFICACIÓN OFICIAL vigente del Representante o Apoderado Legal.

#### A. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
  - 1. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una CARÁTULA que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
  - 2. Entregar copia simple de CONSTANCIA expedida por la Dirección Adquisiciones y Proveeduría de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Lagos de Moreno, mínimo 03 TRES días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
  - 1. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante en apego a las Especificaciones Técnicas del Anexo 1 Incluyendo los cambios derivados de la junta de aclaraciones donde corresponda.
    - a. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases. Será motivo de descalificación no presentarla.

- b. Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del licitante, firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del MUNICIPIO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- c. El CURRICULUM de la empresa participante y/o listado de principales clientes.
- d. Escrito conformidad de deficiencias o incumplimientos, mediante el cual los licitantes manifiesten su conformidad de que si personal del MUNICIPIO identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación de los servicios de acuerdo al Anexo 1 "Listado de la Flotilia del Parque Vehicular y Anexo Técnico y Especificaciones Técnicas", el "MUNICIPIO no los tendrá por entregados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable del seguimiento del cumplimiento del contrato del MUNICIPIO, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización del MUNICIPIO, misma que no lo exime de la pena convencional por retraso en la entrega o deducciones al pago.
- e. Escrito de responsabilidad sobre derechos a terceros; por el que acepta la responsabilidad de que si al prestar los servicios objeto de este procedimiento, infringe los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, manifieste que será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la entrega, instalación y puesta en operación, así como la prestación del servicio objeto del presente procedimiento. Para lo cual se compromete a responder a nombre propio, de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a la convocante como a los terceros afectados que hubieren en su caso.
- f. Carta de Servicios ofertados que cumplen las Normas; Bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con la normatividad en materia de prestación de servicios de seguros.
- 2. Carta de aceptación de alta y/o baja de unidades en la que el licitante se compromete "bajo protesta de decir verdad", a aceptar que el MUNICIPIO podrá en todo momento realizar la baja del padrón de vehicular, de aquellas unidades que por cualquier razón dejen de circular por un periodo prolongado, que hayan sido









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

materia de enajenación, siniestro o cualquier otra circunstancia que haga innecesario contar con el seguro vehicular; así mismo, también se compromete a aceptar el alta de unidades (nuevas o usadas) que se integren al padrón vehicular del MUNICIPIO.

- Carta en la que licitante, con base en el instructivo de llenado, presente la estratificación que le corresponde de acuerdo a los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de adquisición.
- 4. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, prestar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- 5. Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO, la obligación de mantener el precio de los servicios ofertados.
- 6. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.
- 7. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio, y de los cuales se compromete a responder por ellos.
- 8. El participante deberá informar la infraestructura local de atención de siniestros; indicando número de ajustadores propios.
- 9. Presentar copia simple del comprobante de domicilio a nombre del participante, establecido en el Estado de Jalisco, donde se brindarán los servicios.
- 10. Presentar RR7 Estados Financieros con Margen de Solvencia (Información financiera entregada por el participante a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) firmada por el contador, adjuntando copia de la cedula profesional.
- 11. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde manifieste que cuenta con Primas Emitidas y Pagadas en el ramo de Automóviles Residentes superior a \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos M.N.) al tercer trimestre de 2021 según el reporte publicado por la CNSF y la AMIS.
- 12. Impresión del portal de los Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas donde







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

aparezca calificación satisfactoria para el participante, de los últimos 2 trimestres publicados del 2021, donde se observe calificación satisfactoria.

13. Carta bajo protesta de decir verdad, donde el participante manifieste que No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; igualmente hacer una declaración de integridad y no colusión bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

## CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

#### A. ENTREGA.

- a. La entrega de proposiciones podrá hacerse en sobre cerrado. En ambos casos la proposición contendrá la oferta técnica y económica.
- b. Por la naturaleza del servicio no se aceptan proposiciones conjuntas.
- c. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición dentro del procedimiento.
- d. No aplica en el presente procedimiento el solicitar muestras físicas.

#### B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación y apertura de propuesta será en el mismo horario de la presentación.







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

#### C. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas Miguel Hidalgo, ubicada en la planta baja de Presidencia Municipal, en Calle Juárez s/n Esq. Calle Francisco González León, Colonia Centro de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 6 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

#### D. PARTICIPACIÓN.

a) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Unidad Centralizada de Compras, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

#### E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en términos del CAPITULO VIII, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Unidad Centralizada de Compras, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

#### F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, deberán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades; de acuerdo a lo solicitado en el CAPITULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES (A. PERSONAS MORALES, incisos a) al d) (documentos que deberán ser integrados dentro del sobre de la Propuesta Técnica).
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La PROPUESTA TÉCNICA, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Por ningún motivo la PROPUESTA TÉCNICA contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la PROPUESTA ECONÓMICA.
- k) LA PROPUESTA ECONÓMICA deberán ser elaboradas en Moneda Nacional.
- l) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta".

#### G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura, exclusivamente, en la fecha anteriormente señalada para ello, la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones elegirán quien rubricara en conjunto con el representante de la unidad Centralizada, al menos un miembro del Comité de Adquisiciones, área usuaria y un representante del órgano interno de control.
- C) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Unidad Centralizada de Compras y miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### H. ACTA.

a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

#### CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

- 1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Unidad Centralizada de Compras, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Municipal, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
- 2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr.
- 3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
- La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Jefe de la Unidad Centralizada de Compras y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
- 5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

#### CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a los numerales 66 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y articulo 56 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco; en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases,









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

- 2.- Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
- 3.-La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en presente convocatoria, la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; será por medio de la evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- 4.- La Unidad de Centralizada de Compras emitirá el fallo junto con la participación del área usuaria o requirente y miembros del Comité de Adquisiciones.
- 5.- Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6.- En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 7.- El titular de la Unidad Centralizada de Compras comunicarán a quienes resulten empatados, el día y hora en que tendrá verificativo el sorteo, mismo que se llevará a cabo ante la presencia del representante del Comité de Adquisiciones, de la Contraloría Municipal, y los interesados o sus representantes, por lo menos.
- 8.- Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 4 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Los miembros del Comité de Adquisiciones en conjunto con el representante de la Unidad de Centralizada de Compras, a su juicio podrán descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Lagos de Moreno o no estar inscritos en dicho padrón.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.
- l) Si incluye datos económicos en su propuesta técnica.

## CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 60 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.

Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones de acuerdo al artículo 24 fracción VI de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitirá un fallo, el cual deberá contener, por lo menos, lo estipulado en el artículo 69 de la Ley.

La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, el contenido del fallo lo difundirá a través del de la página oficial del Municipio de Lagos de Moreno el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin.

Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

#### CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

- 1. El proveedor adjudicado, se obliga a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- 2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras previo aviso al proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar a la firma del contrato la documentación que en su momento sea solicitada por el área Convocante.

## CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Con base a lo señalado en el Criterio Normativo AD-02 de la Secretaría, el licitante adjudicado se encuentra exento de presentar garantía de cumplimiento, de conformidad a lo siguiente:

"De acuerdo con el artículo 15 de la LISF, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Asimismo, el artículo 294 fracción VI del citado ordenamiento prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones, así como dar en garantía sus propiedades, o en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras operaciones.

De acuerdo con lo anterior y tomando en cuenta que en los términos de la LISF, estas instituciones se encuentran impedidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo de los contratos que celebren con los usuarios de los servicios de aseguramiento que prestan, no es necesario exigir a dichas instituciones que otorguen la garantía de cumplimiento de contrato ya que tal obligación implicaría para las referidas instituciones de seguros constituir una doble garantía, independientemente de que incurrirían en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento."

Es de señalar, que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, el Ayuntamiento, comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría y/o al OIC.

# CAPÍTULO XVI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

- Los servicios de las Pólizas de Seguro para los Vehículos que integran la Flotilla del Parque Vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, comenzarán a partir de las 12:00 horas del día 31 de Diciembre del año 2021 y concluirán a las 12:00 horas del día 31 de Diciembre del año 2022.
- 2. El licitante que resulte ganador para el otorgamiento de la Adquisición de Pólizas de Seguro para los Vehículos que integran la flotilla del Parque Vehícular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco deberá de apegarse a lo especificado en el "Anexo Técnico y términos de estas BASES, los cuales contienen la descripción de los mismos.

#### CAPÍTULO XVII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. El contrato que derive del presente procedimiento será un contrato cerrado a precio fijo, tomando en consideración las especificaciones establecidas en el Anexo 1, Anexo Técnico y términos del servicio del seguro para el Parque Vehicular de estas BASES.

CAPÍTULO XVIII. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

El precio será fijo durante la vigencia del contrato y será pagado en moneda nacional.

Los pagos se realizarán de forma mensual, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar la factura correspondiente, dentro de los 10 diez días siguientes al vencimiento del mes.

La Convocante únicamente pagará el importe cotizado en la propuesta económica presentada por el licitante que resulte adjudicado y el correspondiente al impuesto al valor agregado.

El último pago se realizará 20 días posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada, con fundamento en el artículo 87 de la Ley.

Para efectos del pago deberá presentar el Proveedor en la Unidad Centralizada: Orden de Compra.

Factura a nombre del: MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO, Domicilio: JUÁREZ ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N, R.F.C. MLM630725HU4

Debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda nacional.

## **CAPITULO XIX. RESTRICCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 35 del Reglamento de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno; no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro de los que formen parte de la presente licitación, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación,







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro de los que formen parte de la presente licitación, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación:
- Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio de la Unidad Centralizada de Compras obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

#### CAPÍTULO XX. SANCIONES, PENAS CONVENICONALES Y DEDUCCIONES

- 1. Se podrá cancelar la orden de contratación o el contrato de cumplimiento en los siguientes casos:
- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de contratación o contrato.
- b) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Unidad Centralizada de Compras del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco considerará estas variaciones como un acto doloso y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Titulo III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capitulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) No iniciar, o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k)Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- m) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

#### Penas Convencionales.

El proveedor acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de la Carta Cobertura y las Pólizas en los tiempos previstos, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación al MUNICIPIO, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:

Por cada día natural de atraso en la entrega de los conceptos enunciados en la Tabla de "ESTANDARES
DE SERVICIO EN LA EMISIÓN DE PÓLIZAS", la empresa aseguradora pagará una pena convencional
equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el monto de la póliza no entregada, sin incluir el IVA.

ESTANDARES DE SERVICIO EN LA EMISION DE POLIZAS







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Emisión de pólizas	10
2	Emisión de movimientos endosos  1. Alta de vehículos. 2. Modificación de póliza. 3. Cancelación de póliza.	7
3	Cartas cobertura cuando se requiera	1
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5
5	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5
6	Tiempos de llegada del ajustador en ciudades	1 hora a partir de recibido el reporte en cabina y con la hora registrada en el aviso de accidente.
7	Tiempo de l'egada del ajustador en zonas rurales	Máximo 12 horas a partir de recibido el reporte en cabina y con la hora registrada en el aviso de accidente.

No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Entrega de la liberación de la unidad a la aseguradora, libre de adeudos por concepto de multas, Infracciones, Derechos.	1 día









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

2	Fecha estimada de reparación para reparaciones menores.	Máximo 10 días hábiles posteriores a la entrega de la liberación de la unidad
3	Fecha estimada de reparación para reparaciones mayores.	Máximo 20 días hábiles posteriores a la entrega de la liberación de la unidad.
4	En caso de que las refacciones para las reparaciones mayores de las unidades no se encuentren o que deberán de solicitar por pedido.	Hasta 10 días hábiles adicionales a la reparación mayor
5	Tiempo de entrega del cheque de indemnización después de haber entregado la totalidad de los documentos solicitados por la aseguradora, cuando procede el siniestro.	30 días naturales

El cálculo de la pena convencional la realizará la Unidad Centralizada del MUNICIPIO como área administradora del Servicio de Seguro del Parque Vehicular, y la dará a conocer por escrito al proveedor.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor del MUNICIPIO, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que el MUNICIPIO en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del MUNICIPIO.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Deducciones al pago.

El Municipio aplicará deducciones del 3% (tres por ciento) sobre los incumplimientos de cada una de las pólizas o inciso correspondiente, con el mismo procedimiento que las penas convencionales, al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en cualquiera de sus









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

obligaciones pactadas que se señalan en la TABLA ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO.

No.	Siniestros de Vehículos	Tiempo de respuesta
1	Proporcionar el número de siniestro o de reporte	En el momento de la atención
2	En casos en que no se pueda deslindar la responsabilidad de los conductores en crucero el ajustador deberá de solicitar la presencia del jurídico de la aseguradora para dar continuidad al siniestro	Inmediato
3	En caso de procedimiento legal el representante jurídico de la aseguradora dará seguimiento hasta la conclusión.	Sin límite hasta que el asunto quede concluido jurídicamente
4	En caso de haber lesionados por accidente	El ajustador extenderá pases para la atención médica en hospitales de su red médica

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos será del 7% (siete por ciento) del monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se efectuarán mediante Nota de Crédito a favor del Asegurado, inmediatamente después de que la Jefatura de Vehículos del Ayuntamiento, como área administradora de las Pólizas, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer mediante oficio al departamento de Adquisiciones, para que ésta notifique al Proveedor.

Adicionalmente, en caso de que la empresa Aseguradora adjudicada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada procedente dentro del plazo de 30 días naturales, no obstante haber recibido la totalidad de los documentos establecidos en el Contrato, y la información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, estará obligada a pagar una indemnización, la cual será en UDIS al momento de la mora, multiplicado por 1.25 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

#### CAPÍTULO XXI. PRÓRROGAS.

- 1.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna prestación de servicios caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Unidad Centralizada de compras por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
- 2.- La Unidad de Centralizada de Compras analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

#### CAPÍTULO XXII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

- 1. En caso de detectarse incumplimiento en las especificaciones solicitadas en las bases u orden de contratación o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de la prestación de los servicios.
- 2. Se entiende como incumplimiento de servicios lo señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.

#### CAPÍTULO XXIII. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION.

Se podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 y 63 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno; con las particularidades siguientes:

- 1.- El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
  - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
  - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones y/o la Unidad Centralizada de Compras, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- d) Por razones de interés del Municipio.
- 3. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
  - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
  - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
  - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
  - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
  - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Unidad Centralizada de Compras en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
  - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - i) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

### CAPÍTULO XXIV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

1.- El Comité de Adquisiciones, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Lagos de Moreno y/o a terceros.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Unidad Centralizada de Compras.
- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- h) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- i) Por razones de interés del Municipio.
- 2.- En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

#### CAPÍTULO XXV. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Lagos de Moreno así lo consienta expresamente y por escrito.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

#### CAPÍTULO XXVI. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

#### CAPÍTULO XXVII. RELACIONES LABORALES.

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

### CAPÍTULO XXVIII. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de servicios para el Municipio de Lagos de Moreno le confiere, las siguientes:

- 1. Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Difundir a las áreas responsables de las funciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las políticas internas y los procedimientos correspondientes;
- III. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar cada ente público;
- IV. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, organismos auxiliares y unidades administrativas según el ente público del que se trate, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- V. Conocer del avance programático presupuestal en la materia, con objeto de proponer las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
- VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- IX. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refiere las excepciones de adjudicación directa;
- X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;
- XI. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;
- XII. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- XIII. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del ente público, deberá presentar un testigo social;
- XIV. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;
- XV. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de esta ley y las disposiciones que de ella deriven;
- XVI. Informar anualmente al Titular del ente público u órgano de gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;
- XVII. Discutir y en su caso aprobar su reglamento interior que le será propuesto por su Presidente;
- XVIII. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;
- XIX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- XX. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;
- XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- XXII. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

#### CAPÍTULO XXIX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades deberán presentarse por escrito y directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco en la Calle Luis Moreno número 286 Col Centro C.P. 47400 o de los Órganos de control según corresponda.

#### XXX. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente BASES, será resuelta por el MUNICIPIO escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta BASES o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el Código Civil Federal, en el Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

#### **FIRMAN**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO;

PRESIDENTE DEL COMITÉ:	
SECRETARIO EJECUTIVO:	
CONTRALOR MUNICIPAL (VOCAL):	
TESORERIA (VOCAL PERMANENTE).	
VOCAL: CAREINTRA DELEGACIÓN LAGOS	
VOCAL: ALIMENTOS LA CONCORDIA S.A. DE C.V.	
VOCAL: ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE LAGOS	
VOCAL: SIGMA ALIMENTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	
VOCAL: COMERCIALIZADORA LOS ALTOS S.A. DE C.	V
VOCAL: VOLWERK AUTOTEC DE MEXICO S.A. DE C.	









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

## ANEXO 1 "LISTADO DEL PARQUE VEHICULAR Y ANEXO TÉCNICO" LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL/C/02/2021

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto para el procedimiento de renovación del seguro del parque vehicular del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, corresponden y cumplen con las especificaciones proporcionadas en el presente anexo:

En el caso de los vehículos de la Comisaria Municipal Preventiva del Municipio de Lagos de Moreno, quedan asegurados los accesorios denominados Burrera, Roll Bar, Banca y Códigos Luminosos, Sonoro y cajón, que se mencionan en la lista del Parque Vehicular.

Así mismo las camionetas tipo Pick Up de la Comisaría de Policía Municipal Preventiva y/o vehículos de emergencia, queda cubierto la parte trasera con (cinco) ocupantes.

Se cubre la flotilla del Asegurado y cuyo listado se anexa a la presente BASES con las siguientes coberturas y deducibles:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	3 % S.V.C. *
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	5 % S.V.C. *
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 3,000,000.00 UMA*** M.N.	SIN DEDUCIBLE
R.C. OCUPANTES ** (CAMIONES DE VOLTEO Y CARGA CUBRIRA HASTA 10 PERSONAS)	5,000 UMAS *** M.N. POR OCUPANTE	SIN DEDUCIBLE
R.C. VIAJEROS **	5000 UMA *** M.N. POR VIAJERO (CAMION DE PASAJEROS)	SIN DEDUCIBLE
R.C DAÑOS POR LA CARGA **	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES	AUTOMÓVILES \$100,000.00 UMA*** M.N. (POR OCUPANTE) CAMIONES DE CARGA Y VOLTEO \$100,000.00 UMA*** M.N. (POR OCUPANTE)	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS EN ESPACIO DE CARGA	\$100,000.00 UMA*** M.N. (POR OCUPANTE)	SIN DEDUCIBLE









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

DEFENSA LEGAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA VEHICULAR	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
CRISTALES	VALOR COMERCIAL	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL

<sup>\*</sup>Sobre Valor Comercial.

Especificación de Coberturas.

#### 1.- Daños Materiales:

Esta Cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de Cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión aun cuando sean externos al vehículo.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Transportación. Varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.







<sup>\*\*</sup>Responsabilidad Civil por ocupante o viajero (ver glosario técnico)

<sup>\*\*\*</sup>Unidad de Medida y Actualización



ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

h) Daños ocasionados por vandalismo, actos delictivos o cualquier tipo de daño al vehículo por robo o
intento de robo con violencia. La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que
den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea
cometido por el (los) representante (s) legal (es) del Asegurado.

#### 2.- Robo Total:

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del Asegurado.

#### 3.- Responsabilidad Civil:

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su Consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

#### 4.- Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes:

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora será de acuerdo a la capacidad de ocupantes autorizados por las autoridades del ramo.

#### 5.- Responsabilidad Civil Viajeros:









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Muerte hasta 5000 UMA.
- b. Incapacidad permanente total y/o parcial hasta 4,150 UMA.
- c. Gastos médicos hasta 2,920 UMA.
- d. Gastos funerarios hasta 750 UMA.
- e. Equipaje, maleta, bulto o atado hasta 50 UMA.

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagará de acuerdo a la unidad de medida y actualización.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base de la unidad de medida y actualización.

La responsabilidad máxima de la aseguradora será de 5,000 UMA más la suma de los incisos del b) al d) por viajero.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo.

#### 6.- Responsabilidad Civil por la Carga:

La responsabilidad civil del Asegurado por daños a terceros en sus bienes o personas, causados por y/o con cualquier tipo de carga que transporte el vehículo asegurado y/o el remolque que arrastre.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se incluye dentro del monto amparado en la cobertura 3.- responsabilidad civil.

Deberá cubrirse el daño que cause la carga aunque estos daños sean generados de manera enunciativa, más no limitativa por maniobras con la carga.

#### 7.- Gastos Médicos a Ocupantes:

El pago de Gastos Médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo a consecuencia de accidentes de tránsito o del robo total del vehículo asegurado o intento del mismo.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por las pólizas serán pagados directamente por la Compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la Compañía tenga convenio. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la Compañía, queda entendido que se aplicará el Reembolso de Gastos Médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la Compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de Ambulancia Terrestre o Aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 unidad de medida y actualización al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.

#### 8.- Gastos Médicos para Personal Ocupante en Espacios de Carga:

Se cubre bajo convenio expreso los gastos originados por lesiones corporales o fallecimiento de cualquier ocupante que por razones especiales de la operación del Asegurado deba de viajar en espacios destinados a la carga, siempre que estos sean derivados de accidente de tránsito.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por las pólizas serán pagados directamente por la Compañía, para lo cual el ajustador que atienda el siniestro, deberá entregar un pase de admisión para que los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores atiendan al paciente sin pago de su parte. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la Compañía, queda entendido que se aplicará el Reembolso de Gastos Médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la Compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros.
- d) Servicios de Ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 unidad de medida y actualización al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.

#### 9.- Defensa Legal:









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Asesoría y defensa legal, la cual estará vigente las veinticuatro horas del día y la vigencia de las pólizas correspondientes, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del Ministerio Público y/o Juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de La Compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de traslado, pensión o estadía en corralones, entre otros.

Derivado de éste servicio la aseguradora se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable.
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo asegurado
- c) Garantizar hasta por el monto de las coberturas de esta póliza la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo.

De igual forma, la aseguradora deberá contar con Red de Abogados propios a nivel nacional, es decir, no subrogados, no subcontratados, etc., con la finalidad de poder otorgar el servicio que se requiera de manera directa y expedita.

#### 10.- Servicios de Asistencia:

Son los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Remolque o transporte del vehículo.- Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de Estados Unidos de América. En caso de vehículos de más de 3.5 Toneladas solo se cubre en México. La suma asegurada para este beneficio deberá ser la necesaria para el servicio que se requiera, sin límite.
- b) Auxilio vial básico.- Tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina por un trayecto de 35 kilómetros o 10 litros sin cargo al cliente.
- Asistencia Vial.- Sin número de eventos por vigencia. Se entenderá que el Asegurado, podrá solicitar estos servicios sin costo alguno y en la cantidad de servicios de asistencia que requiera.
- d) Traslado de los ocupantes.- Se otorgará el servicio de traslado de los ocupantes del vehículo, al lugar de origen (Lagos de Moreno, Jalisco), en un tiempo no mayor a dos horas de haber reportado la falla del vehículo y/o siniestro.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

#### 11.- Presentación de las condiciones de las Pólizas a Personal Operativo:

Una reunión por Sucursal o Unidad Operativa y/o Almacén hasta completar 32 de manera presencial con un número aproximado entre 25 y 50 participantes, la cual tratará como objetivo dar a conocer las coberturas propias de las pólizas, además de tratar como tema toral la prevención de riesgos, de esta manera el curso contendrá, de manera enunciativa más no limitativa, como mínimo lo siguiente:

- a) Moderador especializado en la prevención de siniestros.
- b) Dispositivo magnético (CD, DVD, USB) que contenga video relacionado con la prevención o sensibilización de riesgos, uno para cada participante, con un máximo de 50 ejemplares.
- c) Guías para prevención de un siniestro, uno para cada participante, con un máximo de 100 ejemplares.
- d) Trípticos de apoyo, uno para cada participante, con un máximo de 150 ejemplares.

#### **Deducibles:**

La cobertura de daños materiales y robo total se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del Asegurado, denominada deducible, la cual esta especificada en la tabla de cotización y aplica sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro con base en la Guía EBC, en caso de los modelos 2021, 2020 2019, 2018, y 2017 deberá ser a valor total de la factura, y en aquellos casos en los que los tipos de vehículos no estén considerados en la Guía EBC o en alguna otra publicación se deberá de considerar a valor comercial de mercado.

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del Asegurado el monto que corresponda al 20% de valor de los cristales afectados, considerándose como un "Deducible Administrativo", es decir que la unidad se reparará al momento de presentarse con el proveedor asignado y dentro de los 5 días posteriores al mes de la reparación o sustitución del cristal, serán tramitados para pago los deducibles acumulados en el mes por esta cobertura.

Por lo que refiere a la cobertura de Robo Total, en el caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible de acuerdo al daño cuando la Compañía realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

Se conviene en exentar del pago del deducible para la cobertura de Daños Materiales, cuando se tenga plenamente identificado el tercero responsable y sea determinado como culpable por la autoridad competente.

#### Se cubre bajo Convenio Expreso:

El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga prescrita o no.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Los daños materiales y la responsabilidad civil que se ocasione por el uso de remolques, semirremolques y dollys para todas las unidades.

Se cubre el "equipo especial" de la unidad, el cual considera cualquier adaptación y/o conversión, así como toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que modifiquen el diseño o funcionamiento original de la unidad asegurada para el cual fue diseñado, amparando en esta cobertura los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil, comprometiéndose el asegurado a demostrar la preexistencia del bien al momento del siniestro, en el caso del equipo especial no aplica deducible. EN CASO DE SINIESTRO, SE ENTREGARA COPIA SIMPLE DE LA FACTURA DEL VEHICULO Y DEL BIEN ADAPTADO.

- a. Se conviene en amparar automáticamente todas las unidades propiedad del Asegurado y/o bajo su custodia, para lo cual se presentará una relación de las mismas en forma inicial y periódicamente se proporcionarán altas y bajas, generándose los cobros y/o devoluciones respectivas, comprometiéndose el asegurado a pagar la prima resultante en caso de que algún vehículo por error no estuviera registrado en las pólizas.
- b. Se cubre para toda la vigencia 10 unidades que se hayan siniestrado y que por alguna omisión o error no se hayan dado de alta para lo cual se deberá de demostrar la propiedad o posesión de dichas unidades. Al momento de identificarse este tipo de situaciones, el Asegurado pagará la. Prima correspondiente, así mismo, al contar con toda la documentación correspondiente, los proporcionará a la aseguradora para formalizar su aseguramiento.
- c. Para unidades de modelo reciente y hasta de 4 años de uso, el asegurado podrá optar por solicitar la reparación en talleres de Agencia.
- d. Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada para conducir el vehículo siniestrado o que la misma este vencida. Esto no aplica para unidades de placas Federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.
- e. Cláusula de errores u omisiones para unidades.
- f. Se ampara la R.C. Cruzada dentro de los predios del Asegurado, donde los daños a los vehículos, personas y bienes resultantes serán considerados como terceros entre si y el deducible quedará a cargo de la unidad con el deducible más bajo.
- g. Quedan cubiertos los daños a terceros, por el uso de diablitos, racks u otras adaptaciones y herramientas de







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

trabajo, aunque exceda las dimensiones normales del vehículo.

- h. Se cubre la responsabilidad civil a terceros aunque el vehículo amparado esté estático, apagado y/o en maniobras de carga y descarga, sólo por daño causado por el vehículo, adaptaciones o equipo de trabajo, esto incluye además Racks.
- Dentro de la asistencia vial, se conviene en ampliar la misma a labores de rescate de la unidad, aun cuando se encuentren con carga al momento de la solicitud.
- j. Dentro de la asistencia vial, se conviene en ampliar la misma a labores de rescate/o recuperación de la unidad y en caso de existir aviso fehaciente de localización de un vehículo asegurado del cual se tenga reporte de robo o accidente, para cubrir los gastos de traslado (arrastre) del lugar de localización al corralón, sin límite.
- k. Se conviene en cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.
- I. Se conviene en que la indemnización por daños que sufra el vehículo, podrá ser reparado a elección del Asegurado siempre y cuando no rebase del 75% del valor del vehículo, el cual se deberá de considerar que para modelos 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017 se tomará a valor factura y para modelos anteriores se considerará el valor más alto de la Guía EBC, en su caso se considerará pérdida total.
- m. Cobertura automática por sesenta días naturales para automóviles y camiones. Esta cobertura ampara automóviles y camiones nuevos de agencia y transferencias sin necesidad de dar aviso previo.
- n. Determinación de pérdidas totales en 15 días naturales.
- Cobertura retroactiva de treinta días hábiles para declarar altas y bajas de las unidades a asegurar, iniciando dicho periodo cuando se tenga conocimiento de que la unidad no esté asegurada.
- p. Reembolso por el uso de grúas al 100%, el cual aplica cuando el servicio haya sido solicitado previamente a la aseguradora y al no obtenerlo en un tiempo no mayor a dos horas, el Asegurado opta por contratar directamente al proveedor de grúa.
- q. No aplica el Demérito en refacciones y partes.

Indemnización:







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

La indemnización en caso de pérdidas totales será de valor comercial, considerando el valor más alto de la Guía EBC al momento del siniestro para todas las unidades, excepto para las unidades de modelo 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017, las cuales serán pagadas a valor factura.

El pago de las indemnizaciones, una vez entregada la documentación completa, no podrá ser superior a 30 días naturales.

Por valor comercial se entenderá al valor de venta que para un vehículo muestre la guía EBC a la fecha del siniestro. En caso de que la mencionada publicación no muestre el precio del vehículo, entonces se podrá tomar la referencia de otra publicación autorizada por la AMIS y en aquellos casos en los que los tipos de vehículos no estén considerados en ninguna de las publicaciones se deberá de considerar a valor comercial de mercado, para lo cual se presentará por lo menos 3 cotizaciones de la unidad, una de ellas presentada por el asegurado.

#### Exclusiones para toda las Pólizas:

- a) Guerra, invasión, revolución (rebelión) conmoción civil, sabotaje, explosivos u otros riesgos políticos y sociales, suspensión de garantías, usurpación del poder o los daños que se originen por disposición de autoridad de hecho o de Derecho
- b) Riesgos nucleares, reacción y radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- c) Vicio propio de los bienes materia del seguro.
- d) Dolo, mala fe o culpa grave del Asegurado.
- e) La violación por el Asegurado o quien su interés represente de cualquier ley o disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional federal, estatal o municipal, cuando influya en la realización del siniestro.
- f) Cualquier perjuicio, gasto, pérdida, daño indirecto que sufra el Asegurado y/o terceros y/o conductor por la privación del uso del vehículo.
- g) Daños provenientes cuando el vehículo asegurado participe en competencias automovilísticas de velocidad o resistencia, ya sea de aficionados o profesionales.
- h) Fallas o descomposturas mecánicas.







ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- j) La responsabilidad del Asegurado por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean o no propiedad de él.
- k) Responsabilidad Civil por carga peligrosa.

#### Acreditación de Propiedad.

 Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del Asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia a cargo del asegurado.

#### Facturación del seguro.

 Se conviene que la aseguradora facturará a H. Ayuntamiento, conforme al desglose que la propia Entidad le entregue, por Sucursal y Unidad Operativa en su caso.

#### Pago de siniestros por pérdida total.

 Se conviene que en caso de un siniestro que resulte como una pérdida total del bien y que se acuerde el pago en efectivo, el cheque o transferencia resultante deberá ser emitido a nombre de H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.

#### Pago en dinero.

 Se conviene que en caso de siniestro declarado pérdida total o robo, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero por elección del Asegurado.

#### Pago en salvamento.

 Cuando el Asegurado considere conveniente, solicitará a la aseguradora la entrega del vehículo siniestrado y el importe del valor que esta haya determinado, como monto de la reparación, según sea el caso; el asegurado pagará el deducible correspondiente a la compañía aseguradora.

#### Se deberán agregar las siguientes cláusulas especiales:

No subrogación de derechos en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Ciudad de México u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo personal comunitario y miembros de las mesas directivas.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Cláusula de prelación.- La aseguradora deberá considerar la totalidad del presente Anexo Técnico, deberá anexar a las pólizas emitidas sus condiciones generales, incluyendo el presente y prelación sobre las mismas. Las condiciones particulares, las bases y las aclaraciones que resulten del procedimiento formarán parte del presente.

No cancelación de las pólizas por parte de la aseguradora. La aseguradora durante el periodo de vigencia de las pólizas no podrá cancelar por ningún motivo la misma a menos que sea expresamente así solicitada por el Asegurado.

Cláusula de beneficios para el asegurado. Si durante la vigencia de las pólizas las autoridades aprueban extensiones de o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, éstas serán aplicadas automáticamente en beneficio del Asegurado. Así mismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes a solicitud del Asegurado, la aseguradora le bonificara la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.

Errores y omisiones. Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima.

Reportes de atención de siniestros. La aseguradora deberá turnar copia del reporte que con motivo del siniestro se levante por parte del ajustador al Asegurado, en aquellos casos en que se le solicite.

Reportes de siniestralidad.- La Aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma mensual dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del mismo o dentro de los 10 días naturales después de que le sea solicitado, el cual contendrá lo siguiente:

Sucursal o Unidad Operativa. Nº de siniestro.

Fecha de Siniestro. Nº de póliza.

Causa.

Situación (proceso legal o reparación). Marca.

Modelo, Tipo.

No. de Motor. No. de Serie. Placas.

Fecha de ingreso al taller de apoyo.

Fecha de entrega reparada a satisfacción de H. Ayuntamiento o del pago.

Monto de la reparación o del pago.

Monto del deducible.









ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

Razón social del taller de apoyo, dirección (calle, número, población municipio y/o delegación código postal y estado) y R.F.C.

#### Servicios a vehículos oficiales y otros.

- En camiones la asistencia vial de sebera otorgar no obstante la unidad se encuentre cargada.
- Responsabilidad civil para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se está trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros, quedan amparados todos los daños a vehículos oficiales y terceros por la carga incluye en el momento de maniobras (carga y descarga), la suma asegurada para esta cobertura es la misma para responsabilidad civil.
- En microbús y autobús; se cubre gastos médicos a pasajeros un cuando la unidad se encuentre detenida (estática)
- En unidades de emergencia, se aplicará un solo deducible en daños materiales, en un evento que implique varios impactos de arma de fuego o daños por golpes a la unidad
- Se conviene que los deducibles a cargo del asegurado operen de manera administrativa, pagándose de manera mensual

#### Vigencia de las pólizas.

Las pólizas estarán vigentes de las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno a las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de Diciembre del 2022 dos mil veintidós, será administrada junto con el presente Anexo Técnico bajo la supervisión de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.

(Nombre o Razón Social de la Empresa)
(Nombre del Representante Legal) Rúbrica.
(Lugar y Fecha de Elaboración)









#### ANEXO 2 LPL/C/02/2021

#### **NOTAS ACLARATORIAS**

- 1.- Solo se aceptarán preguntas presentadas con éste formato
- 2.-Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de dudas formuladas en este documento.
- 3.- Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word. (.doc o docx).

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	

NOTA: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS, FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA.

No.	REFERENCIA DE LA BASES			
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	PREGUNTA
1				
2				
3				
4				

Atentamente.

Nombre del Participante o el Representante Legal.









## ANEXO 3 "PROPUESTA ECONOMICA" LPL/C/02/2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

#### NOMBRE DEL LICITANTE:

Partida	Descripción sucinta del servicio	Prima Neta por la Vigencia	Costo de emisión de póliza	IVA	Prima Total por la Vigencia
Única	Seguro de la Flotilla Vehicular propiedad H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.	\$	\$	\$	\$

#### (SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta días) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta el cumplimiento de la prestación de servicio y a entera satisfacción del MUNICIPIO, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica. (Lugar y Fecha de Elaboración)

Nota: El MUNICIPIO revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se hará la rectificación correspondiente sin cambiar los precios unitarios ofertados y el licitante se sujetará al resultado del ajuste; si no acepta dicho ajuste se desechará la oferta.









#### ANEXO 4 LPL/C/02/2021

#### "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador en este procedimiento prestare el servicio que me sea adjudicado conforme al contenido de las presentes bases y lo que en su caso se desprenda de la junta de aclaraciones correspondiente.

Me comprometo a otorgar la cobertura de seguro al parque vehicular del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco a partir de las 12:00 doce horas del día 31 de Diciembre de 2021 y concluirá su vigencia a las 12:00 doce horas del día 31 de Diciembre de 2022.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







#### ANEXO 5 LPL/C/02/2021

#### "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"

Lugar y Fecha:

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada , con relación a la Licitación Pública Local para la ADQUISICIÓN DEL SEGURO PARA LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, he leído íntegramente el contenido de la BASES, sus anexos y el contenido de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y acepto participar en este procedimiento conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, asimismo, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.









### ANEXO 6 LPL/C/02/2021

#### "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del MUNICIPIO introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.









#### ANEXO 7 LPL/C/02/2021

#### "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMEINTO DE ADQUISICION)

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1.- Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos que establece la Ley y que me impidan participar en el presente procedimiento.
- 2.- Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para el presente procedimiento, a nombre y representación de: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

*** AGREGAR CURP EN CASO	DE SER PERSONA FISICA	
ADMINISTRADORES O	SOCIOS O ACCIONIST	APODERADOS
REPRESENTANTES		
TESTIMONIO DE ESCRITURA	NUMERO DE FECHA	EXPEDIDA EN
POR	EL LICENCIADO	NOTARIO
/CORREDOR PUBLICO DE		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.

(\*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario) (No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo.

(Lugar y Fecha)	
ATENTAMENTE	

REPRESENTANTE LEGAL RUBRICA









## ANEXO 8 LPL/C/02/2021

#### "CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir vedad, que en mi calidad de licitante y participante del presente procedimiento, me comprometo a cumplir con los estándares de calidad en el servicio así como a todas las obligaciones establecidas en las bases del presente concurso.

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

(Nombre del Representante Legal)

Rúbrica.







#### ANEXO 9 LPL/C/02/2021

#### "CARTA DE NO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, manifestó por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- **a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- **b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, y

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos que establece la Ley y que me impidan participar en el presente procedimiento.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







#### ANEXO 10 LPL/C/02/2021

#### "CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DE CAMPO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

Yo nombre del representante legal como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de licitante y participante del presente procedimiento para la ADQUISICION DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO", autorizo para que la Unidad Centralizada de Compras Municipio, designe personal y pueda efectuar visitas a las instalaciones, para verificar que cumplo con los requisitos solicitados en el presente procedimiento y en lo manifestado en la proposición.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.









#### ANEXO 11 LPL/C/02/2021

#### "CARTA DE ACEPTACION DE ALTA Y/O BAJA DE UNIDADES"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a aceptar que el MUNICIPIO podrá en todo momento realizar la baja del padrón de vehicular, de aquellas unidades que por cualquier razón dejen de circular por un periodo prolongado, que hayan sido materia de enajenación, siniestro o cualquier otra circunstancia que haga innecesario contar con el seguro vehicular; así mismo, también me comprometo a aceptar el alta de unidades (nuevas o usadas) que se integren al padrón vehicular del MUNICIPIO. Siempre y cuando el incremento o disminución no sea superior a un 20% del importe contratado.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







#### **ANEXO 12** LPL/C/02/2021

#### "CARTA DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 52"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO **PRESENTE** 

Yo nombre del representante legal como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de licitante y participante del presente procedimiento para la ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

- 1.-Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos que contempla el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que me impidan participar en el presente procedimiento.
- 2.- Que cuento con las facultades suficientes para comprometerme.

Se autoriza expresamente al Municipio para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento como aquellas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio señalado y/o correo electrónico.

> (Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







#### ANEXO 13 LPL/C/02/2021

#### "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

de (1) COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. PRESENTE

			Estratificación	
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máxim o combi nado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de

obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a Load II del outraje obtenido conforme a la JUAREZ ESO, FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N





## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. LPL/C/02/2021 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) (12)

ATENTAMENTE 13)\_

#### **INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES,

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.







### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. LPL/C/02/2021 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

#### ANEXO 14 LPL/C/02/2021

#### "MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

(FORMATO DE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE IR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES).

**LUGAR Y FECHA:** 

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO EL QUE SUSCRIBE C.

REPRESENTANTE

LEGAL

(APODERADO LEGAL) DE LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL

ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA

2016, PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016,

EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO

FEDERAL, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN

EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES.

(NOTA: ANEXAR AL ESCRITO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR SHCP)

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.







#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. LPL/C/02/2021 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

#### ANEXO 15 LPL/C/02/2021

#### "CARTA COMPROMISO DE EMITIR SINIESTRALIDAD MENSUAL"

ı	ı	h	G	Δ	R	١	7	F	F	ц	Δ	•

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO PRESENTE

JSCRIBE C.		REPRESEN	TANTE	LEGAL
LA EMPRESA	DE NACIONALIDAD	MEXICANA		
DE DECIR VERDAD,	QUE EN RELACIÓN	AL ANEXO	TÉCNICO I	De las
METO A PROPORCIO	ONAR UN REPORTE D	DE SINIESTRA	LIDAD EN F	FORMA
AS HÁBILES POSTER	RIORES AL TÉRMINO I	DEL MISMO (	DENTRO	DE LOS
QUE LE SEA SOLICI	TADO, EL CUAL CON	TENDRÁ LO S	IGUIENTE:	
IZA.				
EPARACIÓN), MARO	CA.			
LACAS.				
E APOYO.				
A SATISFACCIÓN DE	H. AYUNTAMIENTO	O DEL PAGO.		
EL PAGO.				
APOYO, DIRECCIÓI	N (CALLE, NÚMERO,	POBLACIÓN	MUNICIP	IO Y/O
ESTADO) Y R.F.C.				., -
	LA EMPRESA DE DECIR VERDAD, METO A PROPORCIO (AS HÁBILES POSTER E QUE LE SEA SOLICI A. № DE SINIESTRO. IZA. REPARACIÓN). MARO LACAS. E APOYO. A SATISFACCIÓN DE EL PAGO.	LA EMPRESA DE NACIONALIDAD DE DECIR VERDAD, QUE EN RELACIÓN METO A PROPORCIONAR UN REPORTE DE (AS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO) E QUE LE SEA SOLICITADO, EL CUAL CON A. Nº DE SINIESTRO. IZA. REPARACIÓN). MARCA. LACAS. E APOYO. A SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO EL PAGO. APOYO, DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO,	LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA DE DECIR VERDAD, QUE EN RELACIÓN AL ANEXO METO A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRAI (AS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MISMO C E QUE LE SEA SOLICITADO, EL CUAL CONTENDRÁ LO S A. Nº DE SINIESTRO. IZA.  REPARACIÓN). MARCA.  LACAS. E APOYO. A SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO O DEL PAGO. EL PAGO.  APOYO, DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, POBLACIÓN	LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA  DE DECIR VERDAD, QUE EN RELACIÓN AL ANEXO TÉCNICO I METO A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN R (AS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MISMO O DENTRO E QUE LE SEA SOLICITADO, EL CUAL CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: A. Nº DE SINIESTRO, IZA.  REPARACIÓN). MARCA.  LACAS. E APOYO. A SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO O DEL PAGO. EL PAGO.  APOYO, DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, POBLACIÓN MUNICIPI

**PROTESTO LO NECESARIO** 

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.









### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. LPL/C/02/2021 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

### REQUISITOS QUE DEBERA PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

#### Persona física:

- ✓ Identificación oficial (original y copia).
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
   (Copia certificada y copia simple)
- Clave Única de Registro de Población (original y copia).
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
- En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente) (original y copia).
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
- ✓ Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación".
- ✓ Deberá presentar copia de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- ✓ Presentar constancia al corriente en el pago del impuesto sobre nóminas del 2 %.
- Anexar copia simple de constancia expedida por esta Dirección de Adquisiciones y Proveeduría donde conste el estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; así como en el RUPC, de no tener el registro estatal presentará una carta de Bajo de Protesta de Decir verdad que de ser adjudicado presentará su constancia de registro.

#### Personas Morales:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (original y copia).
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al







#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. LPL/C/02/2021 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente (original y copia).

- Identificación oficial del representante legal (original y copia).
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
- Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
- Presentar constancia al corriente en el pago del impuesto sobre nóminas del 2 %.
- Anexar copia simple de constancia expedida por esta Dirección de Adquisiciones y Proveeduría donde conste el estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; así como en el RUPC, de no tener el registro estatal presentará una carta de Bajo de Protesta de Decir verdad que de ser adjudicado presentará su constancia de registro.

Deberá presentar copia de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original serán con el fin de efectuar su cotejo







# MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO AREA DE VEHICULOS ADMINISTRACION 20218-2024 BITACORA DEL PARQUE VEHICULAR MUNICIPAL



Ñ.	EG	DEPENDENCIA	MARCA	TIPO VERSION	COLOR	MODELO	No. SERIE	PLACAS
1	125	ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA	CHEVROLET	CHEVY PICK UP	PLATA	2000	93CSK80NXYC142532	1131236
2	035	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DODGE	RAM 700	BLANCO	2016	9BD578454GB095049	3097895
m	038	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FORD	RANGER	VERDE	1993	1FTCR10A8PUD46110	JM68695
4	062	AGUA POTABLE Y ALCANTARILIADO	FREIGHTLINER	PIPA	BLANCO	1995	1FV6HFAA8SL756971	JN61979
S.	100	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	BLANCO	2005	3N6DD13S35K018398	JM22552
9	114	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2018	3N6AD35C7JK856237	1V62777
7	116	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FREIGHTLINER	PIPA	BLANCO	1997	1FV6HFAA6VL852635	JN29629
∞	130	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	ESTACAS CHASIS LARGO	BLANCO	2005	3N6DD14S15K015448	JX28287
6	145	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	2002	9C2JD20205R600519	WUE84
10	154	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	HONDA	MOTOCICLETA	PLATA	2008	LALTCIN0483087143	GPW30
11	155	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	2007	9FSSG11A47C027215	M64ZE
12	165	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	УАМАНА	MOTOCICLETA	BLANCO	1999	JYA3TS008TA063655	HGP80
13	166	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	YAMAHA	MOTOCICLETA	BLANCO	1999	315-059714	HGP82
14	178	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	TSURU	PLATA	2004	3N1EB31S94K534679	896EQQf
15	506	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	HONDA	МОТОСІСІЕТА	BLANCO	2005	9C2JD20285R600042	MVC2G
91	202	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	2005	9C2JD20295R600406	WUES6
17	526	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2007	3N6DD14S97K023669	JP38193
81	227	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CHEVROLET	SILVERADO 3500 D.R.	BLANCO	2007	3GBJC34R07M113058	JN68078
13	235	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2002	3N6DD14S67K031406	JN68210
22	236	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2002	3N6DD14S67K031258	JN68217
77	241	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2007	3N6DD14S67K036332	JN68215

22	243	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2007	3N6DD145X7K031280	JN68212
23	264	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MERCEDEZ BENZ	VACTOR	BLANCO	2007	2FZHATDC67AY09638	JP17429
24	265	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	INTERNATIONAL	VOLTEO	BLANCO	2007	3HTZZAAR87N527384	NO TIENE
22	270	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CHEVROLET	pick up TORNADO	BLANCO	2008	93CXM80288C144432	JW56146
56	280	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISSAN	ESTACAS	BLANCO POLAR	2008	3N6DD14S48K033222	JR25019
72	191	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CHEVROLET	TORNADO	BLANCO	2004	93CXM80R94C160792	JL17835
52	091	ALUMBRADO PÚBLICO	CHEVROLET	C35 CHASIS CABINA	BLANCO	2005	3GBKC34G65M119785	JM23609
ဇ္တ	860	ALUMBRADO PÚBLICO	CHEVROLET	SILVERADO	NEGRO	2013	3GCNC9EX9DG337257	1W88907
31	120	ALUMBRADO PÚBLICO	CHEVROLET	CHEYENNE P.U.	ROJO	2000	1GCEC14W6YZ255101	1130954
32	128	ALUMBRADO PÚBLICO	CHEVROLET	GENERAL MOTOR PICK-UP	BLANCO	2000	8GGTFRC18YA090658	JS91459
33	147	ALUMBRADO PÚBLICO	DODGE RAM	CHRYSLERC HASIS CABINA	BLANCO	2018	3C7WRAHT6JG131521	JV88330
34	119	ALUMBRADO PÚBLICO (ENCOMODATO)	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	BLANCO	2006	3FDKF36L16MA02917	1V95240
35	194	ALUMBRADO PÚBLICO (ENCOMODATO)	DODGE	RAM VAN 1500	BLANCO	2002	2B7HB11X52K102491	JR90122
37	042	APREMIOS	DODGE	PICK UP RAM 700	BLANCO	2016	9BD578451GB096417	JV-59-378
88	309	APREMIOS	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	2020	LC6PCJK65L0002856	д6,4д2
39	310	APREMIOS	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRA	2020	LC6PC60L0003719	ХРҮ8Р
41	118	AREA DE VEHICULOS	FORD	F-350	NEGRO	1994	1FTCR10X6RPB43206	JM68746
42	168	AREA DE VEHICULOS	HONDA	MOTOCICLETA	ROJO	2005	9C2JD20255R600290	WUE61
43	274	AREA DE VEHICULOS	NISSAN	TSURU GSI	BLANCO	2008	3N1EB31S98K320250	JGN-6674
4	284	AREA DE VEHICULOS	CHEVROLET	TORNADO	BLANCO NEVADO	2009	93CXM80219C108695	JP70136
£	172	AREA DE VEHICULOS	HONDA	MOTOCICLETA	ROJO	2005	9C2JD20245R6D0295	WUE63
46	029	AREA DE VEHICULOS	NISSAN	SENTRA SENSE CVT	BLANCO PERLADO	2015	3N1AB7AD2FL608903	11.19832
84	03.7	ASEO PUBLICO	DODGE	PICK UP RAM 700	BLANCO	2016	98D578456GB095182	JU97894
49	244	ASEO PUBLICO	NO TIENE	REMOLQUE INDUSTRIAL	NARANJA	2019	LOTE 25101602	NO TIENE
S	063	ASEO PÚBLICO	DODGE	RAM 4000	BLANCO	2010	3D6WN5ET1AG131568	S/P
ᅜ	064	ASEO PÚBLICO	DODGE	ракота	BLANCO	2010	1D7CE3GK9AS188861	JR25155
25	07.1	ASEO PÚBLICO	FORD	F-150 4X4	BLANCO	2010	1FTEW1E81AKE06691	JR16827

23	075	ASEO PÚBLICO	REMOLQUE	REMOLQUE	BLANCO	2005	R4303	SHG5295
22	231	ASEO PÚBLICO	JIMENEZ	REMOLQUE	BLANCO	2002	0169	SHG5212
55	232	ASEO PÚBLICO	JIMENEZ	REMOLQUE	BLANCO	2002	R2303	5HG5293
99	233	ASEO PÚBLICO	JIMENEZ	REMOLQUE	BLANCO	2002	R30303	5HG5294
57	234	ASEO PÚBLICO	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2007	3N6DD14S57K037438	JU97942
88	239	ASEO PÚBLICO	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2007	3N6DD14S07K033507	937XL
59	286	ASEO PÚBLICO	CHEVROLET	SILVERADO 1500 CABINA REGULAR	BLANCO OLIMPICO	2008	3GCEC14X08M115569	JP70137
99	311	ASEO PÚBLICO	SUZUKY	MOTOCICLETA	BLANCO	2020	LC6PCJK61L0002482	ZPZ3A
61	312	ASEO PÚBLICO	SUZUKY	MOTOCICLETA	BLANCO	2020	LC6PCJK67L0003555	ZPZ2A
62	237	ASEO PÚBLICO RASTRO	REMOLQUE #4	REMOLQUE	BLANCO	2005	R10303	5HG5292
29	140	вівцотеса	NISSAN	TSURU SEDAN	TITANIO	2001	3N1EB31S41K233121	JBM7760
99	279	CATASTRO	NISSAN	TSURU	BLANCO	2009	3N1EB31S19K304402	JGP2917
.9	304	CATASTRO (ENCOMODATO)	FORD	RANGER PICK UP	BLANCO	2009	8AFDT52D596225488	JR92296
69	061	CIENEGA DE MATA	INTERNATIONAL	CAMION	AMARILLO	1995	1HTBBAAN1SH203408	3GPB28
Ľ	003	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	F-150 CREW	AZUL	2018	1FTEW1CB1JKE99789	3W08976
72	500	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	ракота	BLANCO	О/S	1C6RDUAK1CS709314	JR-90-271
13	900	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2017	9C2ND1212HR600378	TBJ8Z
74	800	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	g/s	g/s	BLANCO /AZUL	g/s	3C6SRBDT1GG172274	JR-91-625
8	043	JA MUNICIPAL	NISSAN	PANEL URBAN	BLANCO	2017	JN6BE6CS1H9030204	JV59380
76	047	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2017	9C2ND1215HR600391	TBJ9Z
11	048		HONDA	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2017	9C2ND121XHR600371	ZNK7V
82	090	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2017	9C2ND1218JR600021	TEZ4K
65	880		FORD	F-150 CREW	AZUL	2018	1FTEW1CB3JKE99504	JK09530
8	560	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2018	9C2ND1211JR600569	TGC4A

81	960	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2018	9CZND1211JR600538	TGC3A
82	103	E PO	HONDA	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2018	9C2ND1218JR600570	TGC1A
83	105	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ноира	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2018	9CZND121XJR600523	ZTX6A
84	113	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	F-150	BLANCO	2019	1FTEW1CB1KFD23478	JW66459
85	157	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	F-150	PLATA ESTELAR	2019	1FTEW1CB3KFD23479	JW66460
86	091	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	F-150	BLANCO	2020	1FTEW1CB4KFD23474	JW66461
87	162	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	CB250 MOTOCICLETA	ROJO	2019	9C2MC4807KR600009	ZFW1E
88	163	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	CB250 MOTOCICLETA	ROJO	2019	9C2MC4806KR600020	ZFW2E
88	171	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ноира	CB250 MOTOCICLETA		2019	9C2MC4800KR600031	ZFW8D
8	175	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ноира	CB250 MOTOCICLETA	ROJO	2019	9C2MC4802KR600032	ZFW9D
26	176	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	RANGER	GRIS MERCURIO	2019	AFAFR6AA3KP103049	JW56118
92	183	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	УАМАНА	CUATRIMOTOS GRISLI 350		2015	5Y4AH10W5FA514301	FTZ7Y
93	184	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	YAMAHA	CUATRIMOTOS GRISLI 350	BLANCO	2015	5Y4AH10W4FA514306	ZDZ4T
94	185	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	YAMAHA	CUATRIMOTOS GRISLI 350	AZUL BLANCO	2015	5Y4AH10W2FA514305	FTZ6Y
55	186	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	35gOg	RAM 1500 CREW CAB SLT 4X4	BLANCO BRILLANTE	2021	3C6SRBDT5MG519665	JX 06 384
96	187	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	YAMAHA	CUATRIMOTOS GRISLI 350	BLANCO AZUL	2015	5Y4AH10W0FA514304	FTZ4Y
26	188	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2017	9C2ND1213HR600289	TEZSK
86	192	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	TORNADO	BLANCO	2004	93CXM80R34C160495	JL17830
8	196	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	MOTOCICLETA XRE300	AZUL BLANCO	2017	9C2ND1210JR600062	TEZ6K
901	198	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	SOLCAR	REMOLQUE	BLANCO	2014	3B9SA2020EJ013220	d/s
101	199	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	ECONOLINE	BLANCO	2012	1FMNE1BW3CDA36885	JJX8282
102	200	CIA MUNICIPAL	DODGE	RAM 1500 CREW CAB SLT 4X4	BLANCO BRILLANTE	2021	3C6SRBDT5MGS19682	1X 06 383
103	201		SOLCAR	REMOLQUE	BLANCO	2004	3S9GS20284L061042	4HG7251
104	202	DE POLICIA MUNICIPAL	SOLCAR	REMOLQUE	BLANCO	2004	3S9GSZ0284L061046	4HG7252
105	203	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	SOLCAR	REMOLQUE	BLANCO	2004	359GS20284L061047	5HG5214

901	210	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	RANGER	GRIS	2019	AFAFR6AAKP104072	JW56119
107	214	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	RAM 1500 CREW CAB SLT 4X4	BLANCO BRILLANTE	2021	3C6SRBDT6MG519674	98E 90 Xſ
108	217	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	RAM 1500 CREW CAB SLT 4X4	BLANCO BRILLANTE	2021	3C6SRBDTSMG519679	78E 90 Xf
109	245	COMISARIA <b>DE POLICIA MUNICIPAL</b> PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500 CAB. EXT	BLANCO	2017	1GCRC9EH2HZ208731	JV59260
110	249	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500 CAB. EXT	BLANCO	2017	1GCRC9EH0HZ210512	JV59257
111	257	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500 CAB. EXT.	BLANCO	2017	1GCRC9EH4HZ213400	JV59256
112	258	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500 LS CAB EXT BLANCO	BLANCO	2016	1GCRC9EC4GZ415818	JV14231
113	260	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	TITAN CREW	ROJO	2013	1N6AA0EKXDN304504	JU94442
114	302	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	RAM	NEGRO	2009	1D3HB18TX9S715541	JR16503
116	016	POLICIA VIAL	FORD	COURIER	ROJO	2002	9BFBT32N027928188	1146391
117	033	POLICIA VIAL	NISSAN	TSURU	ROJO	2015	3N1EB31S3FK333993	JMB4133
118	290	POLICIA VIAL	NISSAN	VERSA SE <b>NSE</b>	BLANCO	2020	3N1CN7AD1LK403946	15C8650
119	690	POLICIA VIAL	NISSAN	VERSA SENSE	BLANCO	2017	3N1CN7AD8HL897479	JPB8574
120	070	POLICIA VIAL	NISSAN	VERSA SENSE	BLANCO	2017	3N1CN7AD6HK470579	JPB8575
121	072	POLICIA VIAL	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2015	LC6PCJK60F0004096	FTZ1Z
122	121	POLICIA VIAL	SUZUKI	125HUZ MOTOCICLETA	BLANCO	2020	LC6PCJK60L0001114	ZFW5B
123	123	POLICIA VIAL	SUZUKI	125HUZ MOTOCICLETA	BLANCO	2020	LC6PCJK64L0001097	ZFW6B
124	127	POLICIA VIAL	SUZUKI	125HUZ MOTOCICLETA	BLANCO	2020	LC6PCJK68L0001099	ZFW7B
125	131	POLICIA VIAL	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2015	LC6PCJK62E0005863	FTZ9Y
126	134	POLICIA VIAL	suzu <b>k</b> i	125HUZ MOTOCICLETA	BLANCO	2020	LC6PCJK60L0001100	ZFW8B
127	141	POLICIA VIAL	HONDA	MOTOCICLETA	NEGRO	2002	JH2MC13065K107180	M23DP
128	146	POLICIA VIAL	HONDA	MOTOCICLETA	NEGRO	2002	JH2MC13065K107177	M25DP
129	151	POLICIA VIAL	su <b>zuki</b>	125HUZ MOTOCICLETA	BLANCO	2020	LC6PCIK65L0001108	ZFW9B
130	246	POLICIA VIAL	NISSAN	TIIDA	BLANCO	2007	3N1BC11G97K196687	JFR2590
131	990	POLICIA VIAL	NISSAN	VERSA SENSE	BLANCO	2020	3N1CN7AD2LK403972	JSC8855
132	164	POLICIA VIAL	BAJAJ 4T	MOTOCICLETA	METALIC WHITE	2017	MD2A36FZ8HCD01997	NFB8U
134	200	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SUZUKI	MOTOCICLETA 125	BLANCO	2020	LC6PCJK6XL0001105	ZFW9A

135	013	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SPARTAN	ADVANTAGE	ROJO	2005	457HT2B925C050954	PENDIENTES
136	055	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	CHRYSLER	PICK UP RAM 700 SLT REGULAR CAB MANUAL 2PTAS 4CIL GASOLINA	BLANCO	2020	9BD578459LY398075	JW71386
137	890	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	chevrolet silverado	crew cab 4x4	GRIS TITA	2014	3GCUK9EC5EG513153	JW88911
138	220	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	DODGE	RAM	BLANCO	2006	1D7HU16N86J177162	JM85571
140	240	CONTROL ANIMAL	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2002	3N6DD14S47K038144	JV59379
141	259	CONTROL ANIMAL	DODGE	RAM 4X2	GRIS	2008	3D7H516KX8G101109	JW70043
143	046	COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	MARCH ACTIV	BLANCO POLAR	2015	3N1CK3CS7FL211426	JLR-78-77
145	224	CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2007	3N6DD14S27K023724	JP35623
146	281	CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD	NISSAN	TSURU	BLANCO	2009	3N1EB31S89K302825	JGP2916
147	081	CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD (ENCOMODATO)	NISSAN	SENTRA	BLANCO	2002	3N1CB51SX2L069629	JHZ1814
148	082	CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD (ENCOMODATO)	νw	AUTOBUS	AMARILLO	2020	3MN2M62P9LD901779	2-GPM-14
149	180	CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD (ENCOMODATO)	NISSAN	SENTRA	BLANCO	2002	3N1CB51S32K211258	JHZ1844
150	111	CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD (ENCOMODATO)	INTERNATIONAL	CAMION	AMARILLO	2018	3EBBFAAN7JL537984	5GPG51
151	132	CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD (ENCOMODATO)	INTERNATIONAL	CAMION	AMARILLO	2018	3HBBFAANXJL047085	5GPG70
152	133	_	NISSAN	NV350 URVAN	AMARILLO	2017	JN1BE6DS1H9014492	6867NNL
153	135	CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD (ENCOMODATO)	NISSAN	NV350 URVAN	AMARILLO	2017	JN1BE6DS5H9014463	JNN7981
155	225	CONTRALORIA MUNICIPAL	NISSAN	FORNTIER SE	BLANCO	2007	94DAD2CG77J013088	JP58952
157	027	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA NP 300	BLANCO	2020	3N6AD33A0LK869318	JW89984
158	028	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	WHITE	TRACTO CAMIÓN	BLANCO	1977	CA213HL124010	JK63772
159	030	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	FONTAINE	LOWBOY (PLATAFORMA)	ROJO	1979	30840	5HG5213
160	083	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA	AMARILLO	1983	72V06291	g/S
191	101	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	INTERNATIONAL	PIPA INTERNAVIS	BLANCO	2013	3HAMMAAR0DL193716	1591461
162	108	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	INTERNATIONAL	PIPA INTERNAVIS	BLANCO	2013	3HAMMAAR9DL193715	JU65311
163	109	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	INTERNATIONAL	PIPA	BLANCO	2013	3HAMMAAR7DL193714	1591463
164	112	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	CATERPILLAR	ANGLE DOZAR (BULL DOZER)	AMARILLO	2000	4RCO2538	S/P
165	182	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	FREIGHTLINER	VOLTEO	BLANCO	1993	1FUWHLBA7RLB72044	JN29627

166	216	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	CATERPILLAR	VIBRO COMPACTADORA	BLANCO	1995	4KN00144	S/P
167	230	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA	AMARILLO	2007	CAT0120HU5FM04245	S/P
168	293	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2009	3N6DD25T59K038069	JR00400
169	294	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2009	3N6DD25T59K037889	JR00401
170	295	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	тоуота	нігих	GRIS PLATA	2009	8AJEX32G894018845	JR00461
171	297	D. GRAL. DESARROLLO RURAL	CATERPILLAR	RETROEXCAVADORA	AMARILLO	2010	SHA06569	NO TIENE
172	298	D. GRAL, DESARROLLO RURAL	KOMATSU	TRACTOR (BULLDOZER)	AMARILLO	2010	71589	NO TIENE
173	301	D. GRAL, DESARROLLO RURAL	INTERNATIONAL	VOLTEO	BLANCO	2010	3HAMMAAR8AL211231	JR54440
175	980	DEPORTES (ENCOMODATO)	NISSAN	SENTRA	TINTO	2001	3N1CB51S51L054762	JHZ2387
177	247	DIF	NISSAN	TIIDA	BLANCO	2007	3N1BC11G17K192956	JKL861.0
178	287	DIF	FORD	RANGER BASE CREW	GRIS MERCURIO	2019	AFAFR6AAXKP104070	JW56181
180	011	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE TERRITORIO	FORD	RANGER	ONIA	1993	1FTCR10U1PUA14357	JL83884
181	139	DIRECCION <b>DE ORDENAMIENTO DE</b> TERRITORIO	NISSAN	PICK UP NISSAN DOBLE CABINA NP 300	BLANCO	2020	3N6AD33A5LK868049	JW89985
182	142	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE TERRITORIO	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	LC6PCIK6XH0002830	NFC2A
183	143	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE TERRITORIO	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	LC6PCJK62H0000313	NFC3A
184	158	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE TERRITORIO	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2010	LC6PCJK60A0803255	12L53
185	169	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE TERRITORIO	HONDA	MOTOCICLETA	AZUL MARINO	2002	9C2JD20235R600319	WUE59
186	170	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE TERRITORIO	Suzuki	MOTOCICLETA	BLANCO	2010	LC6PCJK60A0804972	MUGSP
187	285	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE TERRITORIO.	NISSAN	TSURU SEDAN	BLANCO	2009	3N1EB31S79K307966	JGP2918
189	010	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION	FORD FOCUS	SEDAN	BLANCO	2010	WF0LP3XH4A1125999	JHR8410
191	208	INSPECCIÓN GANADERA	HONDA		BLANCO	2005	9C2JD20285R600414	M62ZE
193	950	INSPECCION Y VIGILANCIA	CHRYSLER	PICK UP RAM 700 SLT REGULAR CAB MANUAL 2PTAS 4CIL GASOLINA	BLANCO	2020	9BD578456LY398017	JW71387
194	228	INSPECCION Y VIGILANCIA	NISSAN	SENTRA	BLANCO	2007	3N1AB61D67L710166	JKW 9868
195	278	INSPECCION Y VIGILANCIA	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	5005	3N6DD21T19K003762	JP70135
196	289	INSPECCION Y VIGILANCIA	VOLKSWAGEN	POINTER	GRIS URANO	2002	9BWCC05X05P122520	JGW9484
198	229	JURIDICO	CHEVROLET	AVEO	PLATA BRILLANTE	2011	3G1TB5AF2BL111588	JIC5356

5	360	TACLISTIC STRUCTOR STOCK ACTIVITION	1000	000000000000000000000000000000000000000	0014410	7005		
Ę	85	LOGISTICA Y RELACIONES PLIBLICAS	<u>a</u>	PICK UP RAM 700 SLT	ONVIG	2002	SINGLULASSONOTOS/S	10123333
TQ.	860	LUGISTICA T RELACIONES PUBLICAS		REGULAR CAB MANUAL 2PTAS 4CIL GASOLINA	BLANCO	0707	96D578452LY396491	JW/1388
202	296	LOGISTICA Y RELACIONES PUBLICAS	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2001	3N6CD15S51K062616	JG45397
204	610	OBRAS PÚBLICAS	DODGE	RAM 700 SLT REG CAB	BLAMCO	2021	9BD281G52MYV53862	JX15318
205	020	OBRAS PÚBLICAS	DODGE	RAM 700 SLT REG CAB	BLANCO	2021	9BD281G51MYV59927	JX15333
206	021	OBRAS PÚBLICAS	NISSAN	ESTACAS LARGO	BLANCO	2005	3N6DD14S75K020752	JM23534
207	022	OBRAS PÚBLICAS	NISSAN	NP300	BLANCO	2012	3N6DD25T5CK013857	PENDIENTES
208	024	OBRAS PÚBLICAS	DODGE	RAM 700 SLT REG CAB	BLANCO	2021	9BD281G56MYV58756	JX15334
209	026	OBRAS PÚBLICAS	DODGE	RAM 700 SLT REG CAB	BLANCO	2021	9BD281G51MYV61905	JX15332
210	034	OBRAS PÚBLICAS	CEMSA	REMOLQUE	BLANCO	1986	86CEM2MU00078	5HG5211
211	036	OBRAS PÚBLICAS	DODGE	PICK UP RAM 700	BLANCO	2016	9BD578450GB097767	JU97893
212	051	OBRAS PÚBLICAS	INTERNATIONAL	VOLTEO CHASIS CABINA	BLANCO	2003	3HTMMAAR13N582343	JR00460
213	073	OBRAS PÚBLICAS		REMOLQUE	VERDE			
214	218	OBRAS PÚBLICAS	DODGE	VICION	ROJO	2016	98D197578G3282601	JSY1581
215	268	OBRAS PÚBLICAS	CHEVROLET	SILVERADO 3500 D.R. 3 TONELADAS REDILAS	BLANCO	2008	3GBJC34K18M109850	JP58955
216	269	OBRAS PÚBLICAS	CHEVROLET	SILVERADO 1500 CABINA REGULAR	BLANCO	2008	3GCEC14X38M110608	JP58956
217	283	OBRAS PÚBLICAS	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	2009	3N6DD21T39K015539	JP70138
219	223	OFICINA DEL PRESIDENTE	CHEVROLET	SUBURBAN	BLANCO	2007	3GNFC16J37G291985	JFK4862
220	292	OFICINA DEL PRESIDENTE	тоуота	PANEL (CRIT)	BLANCO	2009	JTFSX23P196057835	JGW9483
221	303	OFICINA DEL PRESIDENTE	DODGE	AVENGER SE ATX	BLANCO/AZUL	2009	1B3KC46B79N502943	JHC3432
222	180	OFICINA DEL PRESIDENTE	DODGE	ESTRATUS	BLANCO	2005	1B3DL46X75N680205	JK16181
224	181	PADRON Y LICENCIAS	CHEVROLET	AVEO	NEGRO	2014	3G1TA5AF5EL199432	JRZ8512
225	282	PADRON Y LICENCIAS	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	2009	3N6DD21T39K016657	JP70139
227	054	PARQUES Y JARDINES	CHRYSLER	PICK UP RAM 700 SLT REGULAR CAB MANUAL 2PTAS 4CIL GASOLINA	BLANCO	2020	9BD578451LY398054	JW71385

228	920	PARQUES Y JARDINES	FREIGHTLINER	PIPA	BLANCO	1995	1FV6HLBA2SL643014	NO TIENE
229	077	PARQUES Y JARDINES	NISSAN	ESTAC <b>AS</b>	BLANCO	2018	3N6AD35C7JK857355	JV62776
230	680	PARQUES Y JARDINES	chevrolet silverado	2500	BLANCA	2015	1GCNK9ECXFZ202291	90688Wf
231	122	PARQUES Y JARDINES	S/M	REMOLQUE	ROJO	N/S	NO. PATRIMONIAL 23985	S/P
232	238	PARQUES Y JARDINES	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2007	3N6DD14S87K036414	JN68209
233	272	PARQUES Y JARDINES	NISSAN	ESTACAS	BLANCO POLAR	2008	3N6DD14S58K028028	JR84235
234	273	PARQUES Y JARDINES	RANCH MART	REMOLQUE	Azul	2018	3B9BA162XJJ013379	s/P
235	772	PARQUES Y JARDINES	FREIGHTLINER	FL70 PIPA	BLANCO	2001	3ALABUBV71DH66001	JW83787
236	314	PARQUES Y JARDINES	IZUKA	MOTOCICLETA	AZUL	2020	LF3PCJ505LB000817	ZTX785
238	313	PARTICIPACION CIUDADANA	NISSAN	PICK UP	BLANCO	2015	3N6DD21X0FK024794	PENDIENTES
240	215	PATRIMONIO	FORD	RANGER	AMARILLO	1996	1FTCR14X1TPA62888	JN15546
242	250	RASTRO MUNICIPAL	CHRYSLER	CHASIS CABINA RAM 4000 3.5 TONELADAS	BLANCO	2019	3C7WRAKT6KG724001	s/p
243	253	RASTRO MUNICIPAL	NISSAN	NV350 URVAN	BLANCO	2020	JN1BE6DS419037225	JRU5900
244	248	RASTRO MUNICIPAL (ENCOMODATO)	NISSAN	NP 300	BLANCO	2020	3N6AD35A6LK831203	JW56179
246	797	RELACIONES EXTERIORES	CHEVROLET	СНЕVY	BLANCO	2008	3G1SF21XX8S102210	JGG5675
248	211	SALSIPUEDES	INTERNATIONAL	CAMION	AMARILLO	1994	1HVBBACNXRH587204	3GPB-27
250	153	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	ноира	MOTOCICLETA	PLATA	2008	LALTCIN0183188253	GPW21
251	195	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	HONDA	MOTOCICLETA	ROJO	2014	3H1KC4172ED101320	NCX8U
252	509	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	HONDA	MOTOCICLETA	ROJO	2013	3H1KA4177DD002075	NCX7U
253	213	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	2020	LC6PCIK61L0002854	ZPY3T
254	306	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	SUZUKI	MOTOCICLETAS	NEGRO	2020	LC6PCJK60L0003736	ZPY2T
255	307	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	Sizuki	МОТОСІСІЕТА	NEGRO	2020	LC6PCJK68L0001264	ZPY1T
256	308	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	2020	LC6PCJK66L0003692	ZPY1R
258	015	SERVICIOS INTERNOS	SUZUKI	MOTOCICLETA 125	BLANCO	2020	LC6PCJK69L0001113	ZFW1B
259	810	SERVICIOS INTERNOS	SUZUKI	MOTOCICLETA 125	BLANCO	2020	LC6PCJK67L0001112	ZFW2B
760	023	SERVICIOS INTERNOS	SUZUKI	MOTOCICLETA 125	BLANCO	2020	LC6PCJK61L0002367	ZFW3B

	_							
261	049	SERVICIOS INTERNOS	SUZUKI	MOTOCICLETA 125	BLANCO	2020	LC6PCJK6XL0002366	ZFW4B
797	193	SERVICIOS INTERNOS (ENCOMODATO)	NISSAN	ESTACAS LARGO	BLANCO	2002	3N6CD15S02K081429	JR90127
264	057	SERVICIOS MEDICOS	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1999	3N1DB41SXXK055726	JBM7322
265	212	SERVICIOS MEDICOS	CHEVROLET	KODIAC	BLANCO	2005	3GBM7H1C05M119907	JN58309
366	221	SERVICIOS MEDICOS	FORD	AMBULANCIA ECOLINE E 150	BLANCO	2009	IFTNE14W09DA20864	JHZ3083
267	222	SERVICIOS MEDICOS ESTADO (ENCOMODATO)	DODGE	RAM 2500 AMBULANCIA	BLANCO	2020	3C6TRVCG2LE120460	JPF1777
268	242	SERVICIOS MEDICOS ESTADO (ENCOMODATO)	DODGE	RAM 2500 AMBULANCIA	BLANCO	2020	3C6TRVCG2LE115176	JPF1778
569	117	SERVICIOS MEDICOS (ENCOMODATO) CHEVROLET	CHEVROLET	AMBULANGA	BLANCO	2006	1GCFG15XXS1126790	1V95239
270	150	SERVICIOS MEDICOS (ENCOMODATO) FORD	FORD	AMBULANCIA ECONOLINE	BLANCO	2013	IFTNEIEWXCDB05815	JHZ3785
271	173	SERVICIOS MEDICOS (ENCOMODATO) RAM 2500	RAM 2500	AMBULANCIA	BLANCO	2016	3C6TRVG4GE136150	JLS1434
273	138	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	FORD	RANGER	BLANCO	2000	1FTCR10C7YPB05494	JR90071
275	041	SINDICATURA	SENTRA SEDAN	SENSE CVT CUATRO PUERTAS	PLATA	2016	3N1AB7AD2GL643071	JS11235
276	620	SINDICATURA	DODGE	AVENGER SE ATX	BLANCO	2010	1B3AC4FB5AN222275	JHW1094
278	190	AREA DE VEHICULOS / AGUA POTABLE	NISSAN	TSURU	BLANCO	2004	3N1EB31S34K543961	JRH4138
279	254	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500 LS CAB EXT BLANCO PERLADO	BLANCO PERLADO	2016	1GCRC9EC3GZ287216	JV14233
280	080	TALLER MUNICIPAL (ENCOMODATO)	FORD	RANGER (COMODATO)	BLANCO	2012	8AFERSAD8C6484004	JS06019
281	290	COMISARIA DE PREVENTIVA	DODGE	RAM 1500	BLANCO	2008	3D7H516K78G249587	JR91446
282	291	TALLER MUNICIPAL COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA (ENCOMODATO)	DODGE	RAM 1500	BLANCO	2008	3D7H516K78G249573	JR91448
283	280	TALLER MUNICIPAL DEPORTES (ENCOMODATO)	CHEVROLET	LUV CABINA REG	BLANCO	2003	8GGTRC143A121123	JS00486